

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA CON COMPETENCIA

CEPA CD-08/2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA NUEVE ESCÁNERES MARCA KODAK PROPIEDAD DE CEPA"

**FONDOS PROPIOS** 

SAN SALVADOR, MAYO DE 2025

#### CONTENIDO

| SECCIÓN   | I. INVITACIÓN   | 2  |
|-----------|---|----|
| SECCIÓN   | II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES   | 3  |
| SECCIÓN   | III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN  | 9  |
| A.        | Aspectos generales  | 9  |
| B.        | Hoja de Datos de la Oferta  | 15 |
| C.        | Criterios y metodología de evaluación   | 18 |
| D.        | Adjudicación  | 23 |
| E.        | Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Orden de Compra                            | 24 |
| F.        | Vigencia de la orden de compra, lugar y plazo contractual y sanciones                           | 27 |
| G.        | Forma de pago.  | 27 |
| H.        | Rechazo de ofertas  | 30 |
| SECCIÓN   | IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA  | 31 |
| SECCIÓN   | V. FORMULARIOS y ANEXOS   | 35 |
| F1. Form  | ulario de Identificación del Ofertante  | 35 |
| F2. Decla | aración Jurada Beneficiario Final   | 36 |
| F3. Form  | ulario Declaración Jurada   | 37 |
| F4. Form  | nulario de Documento de Referencia  | 41 |
| F5. Form  | ulario Carta Compromiso   | 42 |
| F6. Carta | a Oferta Económica  | 43 |
| F7. Lista | do de precios unitarios por Mantenimiento Preventivo  | 44 |
| F8. Lista | do de precios unitarios por Mantenimiento Correctivo  | 45 |
| F9. Form  | nulario de Garantía de Cumplimiento Contractual   | 47 |
| F10.Forn  | nulario Solicitud de Devolución de Garantías Presentadas en la Unidad de Compras Públicas (UCP) | 48 |
| F11. Dec  | laración de Cuenta Bancaria Para Pago Electrónico   | 49 |
| F12. Req  | uerimientos a Presentar Sobre Facturación Electrónica   | 50 |
| F13. Rec  | ibo Simple  | 51 |
| F14. For  | mulario informe de avance de ejecución de contratos u orden de compra                           | 52 |
| Anexo 1   | "Instrucciones Generales de Obligatorio Cumplimiento Emitidos por CEPA"                         | 54 |
| Anexo 2   | "Documentación Legal del ofertante"   | 64 |

# SECCIÓN I. INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CON COMPETENCIA CEPA CD-08/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA NUEVE ESCÁNERES MARCA KODAK PROPIEDAD DE CEPA"

San Salvador, mayo de 2025

#### Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), le invita a presentar Oferta para la siguiente adquisición:

#### Descripción General:

El proyecto consiste en contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para nueve escáneres marca kodak propiedad de CEPA, ubicados en Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el fin de optimizar su rendimiento y prolongar su vida útil.

Método de contratación: El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "Contratación Directa con competencia".

#### Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.
- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.
- iii. Cada ofertante tiene que estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES)
- iv. El ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL, en el proceso de compra de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-08/2025 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para nueve escáneres marca Kodak propiedad de CEPA"

#### Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicarse con la Unidad de Compras Públicas (UCP), a través de:

Teléfono: 2537-1228/ 2537-1370

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP. (aplica únicamente para consultas).

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

<u>Licda. Mayra Lissette García Villalta</u>
Jefa de la Unidad de Compras Públicas
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma



#### SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

|   | SECCION II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES   |
|---|---|
| 1. Normativa<br>Aplicable                         | Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley.  La normativa aplicable:  i. Ley de Compras Públicas y su Reglamento  ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC  iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable.  |
| 2. Moneda   | La oferta económica, las garantías y los pagos serán en Dólares de los Estados<br>Unidos de América.  |
| 3. Idioma   | Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción libre al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.  |
| 4. Capacidad Legal<br>para ofertar y<br>contratar | <ul> <li>Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:</li> <li>a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos.</li> <li>b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado.</li> <li>c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción.</li> <li>d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social.</li> <li>e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley.</li> <li>f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.</li> </ul> |

g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.

Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

Según lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:

- a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.
- b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.

#### 5. Impedidos para Contratar

- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.

Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño;

o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.

También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

## 6. Conflicto de Intereses

La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación de lo contratado.

#### 7. Prácticas Anticompetitivas

Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa. Art. 26 inciso 2° de la LCP.

En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

### 8. Sanciones a Oferentes

El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Titulo X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.

## 9. Anti-sobornos

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.

Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Art. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.

#### 10.Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto

En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola oferta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP.

En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto. Art. 102 LCP.

# 11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto

La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no sean razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. Art. 101 de la LCP.

#### 12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra

Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.

#### 13. Impugnaciones

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

#### Recurso de Revisión

En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas.

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. Recurso de Apelación

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la Ley de Compras Públicas.

#### Agotamiento de la vía Administrativa

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Compras Públicas.

De conformidad al Art. 103 inciso 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:

- a. En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato u orden de compra, en el plazo establecido sin causa justificada;
- b. Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma;
- c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato u orden de compra, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable;
- d. Cuando previo a la firma de contrato u orden de compra se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y,
- e. Cuando la DINAC determinaré que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo.

14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación

Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales a, b y c, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentaré la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.

En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación.

En los casos del literal d también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.

Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.

En los contratos de obra cuya ejecución sea realizada de forma excepcional por el mismo contratista según lo regulado en el Art. 47 inc. 2 LCP, la modificación contractual sobre el veinte por ciento (20%) del monto del contrato será autorizada por la DINAC.

En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

15. Modificaciones al monto contractual de la obra y ajuste de precios Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.

Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.

Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.

Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.

#### SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

#### A. Aspectos generales

#### Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicarán en este Documento de Solicitud de Oferta:

#### ACLARACIÓN

Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta.

#### ACTA DE RECEPCIÓN

Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

#### ADENDA O ENMIENDA

Es toda ampliación o corrección que se realiza al DSO, expedida por el Titular o su delegado.

#### ADJUDICACIÓN

Es el acto por el que se determina la oferta más conveniente, previa evaluación de las Ofertas presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSO resulta tener una mejor evaluación técnica y económica,

#### **ADJUDICATARIO**

Persona Natural, Jurídica, Nacional o Extranjera, Participación Conjunta de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica la presente Contratación Directa.

#### ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:

Responsable por parte de la CEPA, nombrado por el titular o su delegado, para verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador de Orden de Compra de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

#### **AFP**

Administradora de Fondos de Pensiones.

#### **APOSTILLADO**

La Apostilla o Apostilla de La Haya es una certificación, que permite que documentos públicos y privados tengan una certificación oficial, válida en los otros países miembros del Convenio de la Apostilla de La Haya. Certificación que habilita el uso de un documento en el extranjero.

#### **BENEFICIARIO FINAL:**

Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los ofertantes deberán expresar en la declaración jurada o el formulario F2 del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades.

#### **CONTRATISTA**

Persona Natural, Jurídica, Participación Conjunta de Oferentes (Legalizado), Nacional o Extranjera, con quien la CEPA contrate mediante Orden de Compra, derivado del presente Documento de Solicitud de Ofertas.

#### DÍAS CALENDARIO

Son todos los días del año.

#### DÍAS HÁBILES

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA que, para la presente Contratación Directa, son los siguientes:

- 1 y 2 de enero
- Del 13 al 21 de abril (Semana Santa)
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio
- Del 1 al 7 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- Del 19 al 31 de diciembre 2025.

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

#### DINAC

Dirección Nacional de Compras Públicas.

#### DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Es la dirección proporcionada por el Ofertante en el formulario de Datos Generales de su Oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

#### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA

Es el presente documento, incluyendo cualquier Aclaración o Adenda que pudiera hacer la institución contratante.

#### DÓLARES O USS

Dólares de los Estados Unidos de América.

#### **ERROR**

Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta (documentos o muestras si hubieren), los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

#### **EVENTOS IMPREVISTOS**

Todos aquellos eventos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por lo contratado emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, podrán considerarse como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

#### **FOLIADO**

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

#### ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

#### IVA

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

#### LA COMISIÓN, LA CEPA O LA CONTRATANTE

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

#### LCP

Ley de Compras Públicas.

#### **MULTA**

Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, sobreprecios etc, de conformidad con lo establecido los artículos 174 y siguientes, de la LCP; y conforme al procedimiento que dispone el artículo 187 de la LCP.

#### OFERENTE U OFERTANTE O PARTICIPANTE

Cualquier entidad o persona elegible, incluyendo toda participación conjunta de oferente o persona elegible que presente una Oferta.

#### ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Orden de Compra.

#### PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (PCO)

Cualquier asociación de entidades o personas que forman parte del Oferente, con base al artículo 93 de la LCP.

#### **RUPES**

Registro Único de Proveedores del Estado.

#### SUBSANACIÓN

La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta, considerando el principio de antiformalismo según el artículo 86 de la LCP y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en la Lista de Cantidades o Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios del Plan de Oferta.

#### UCP

Unidad de Compras Públicas

#### UNIÓN DE PERSONAS (UDP)

Con base a lo establecido en el artículo 41-A del Código Tributario, "Para efectos tributarios, se entenderá por Unión de Personas, al agrupamiento de personas organizadas que realicen los hechos generadores contenidos en las leyes tributarias, cualquiera que fuere la modalidad contractual, asociativa y denominación, tales como Asocios, Consorcios, o Contratos de Participación.

El agrupamiento de personas a que se refiere el inciso anterior, deberá constar en el Acuerdo de Unión previamente celebrado mediante escritura pública, en la cual deberá nombrarse representante, debiendo presentar dicha escritura a la Administración Tributaria al momento de su inscripción.

El sujeto pasivo surgido mediante el acuerdo citado, deberá anteponer a su denominación la expresión "UDP" en todos los actos que realice y en toda la documentación o escritos que tramite ante la Administración Tributaria.

La Unión de Personas a que se refiere el presente artículo, estará sujeta a todas las obligaciones tributarias que le corresponden como sujeto pasivo." Al momento de formalizar la contratación deberá presentar bajo esta modalidad y estar vigente el Acuerdo de Unión de personas

#### **UNIDAD SOLICITANTE**

Es la unidad o dependencia interna de la institución que requieran a la UCP la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, unidades solicitantes las que dependiendo del volumen y estructura de la institución podrán agruparse para conformar unidades consolidadoras. Deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

| 1.  | Objeto   | Contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para nueve escáneres marca kodak propiedad de CEPA, ubicados en Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el fin de optimizar su rendimiento y prolongar su vida útil.   |
|-----|--|---|
| 2.0 |  | Los oferentes podrán hacer consultas sobre el documento de Solicitud de Oferta, a la UCP del <u>21 al 26 de mayo de 202</u> 5 por escrito, a las siguientes direcciones:  |
|     | Remisión de<br>consultas<br>relacionadas<br>al DSO     | Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) Unidad de Compras Públicas (UCP) Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador Teléfono (503) 2537-1370. Atención Jefe de la UCP de CEPA. consultas.ucp@cepa.gob.sv  |
|     |  | No se emitirán respuestas a consultas remitidas a una dirección diferente a las antes citadas o recibidas fuera del plazo estipulado para consultas.  |
|     |  | El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.  |
|     |  | La UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración del <u>21 al 26 de mayo de 2025,</u> por medio del sistema COMPRASAL y podrá enviarlo por escrito, vía correo electrónico a los participantes del proceso.   |
|     | Enmiendas-<br>adendas-                                 | Las Aclaraciones y Adendas formarán parte de este Documento de Solicitud de Ofertas, según el artículo 85 de la LCP.  |
|     | aclaraciones   | Las enmiendas, adendas u aclaraciones se publicarán en el sitio web COMPRASAL. Por tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.   |
|     |  | El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.  |
|     |  | Para que la presentación de la oferta sea válida, el interesado en participar en el proceso de Contratación Directa CEPA CD-08/2025 "Servicio de mantenimiento  |
| 2.  | Presentación<br>de Ofertas y<br>Apertura de<br>Ofertas | preventivo y correctivo para nueve escáneres marca Kodak propiedad de CEPA", deberá estar inscrito o registrado como "participante" en COMPRASAL en dicho proceso, El participante que presente su oferta en físico y no se encuentra inscrito en el proceso en COMPRASAL, será descalificado en COMPRASAL y en el proceso de evaluación. |

Para completar dicho registro solo deberán dirigirse al proceso de compra en COMPRASAL y darle clic al botón/opción "participar".

#### FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser remitidas <u>a más tardar el 29 de mayo de 2025 hasta las 10:00 am.</u>, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), de acuerdo a lo siguiente:

La <u>MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS</u>: será conforme a lo siguiente:

Presentación de oferta en físico de cumplimiento OBLIGATORIO: El participante deberá presentar su oferta en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica).

La recepción de la oferta en físico, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del Oferente, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación.

Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas impresas sean recibidas en tiempo y forma.

2. <u>Presentación de oferta a través de COMPRASAL</u>: El participante deberá registrar su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante.

Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.

3. Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), o entre los ítems seleccionados o no en COMPRASAL y los indicados en la oferta presentada en físico, prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico) y/o los ítems indicados en el formulario F6. Carta oferta Económica, de su oferta en físico.

En relación a lo anterior, la UCP modificará y/o cargará la oferta o los ítems en COMPRASAL.

- 4. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros).
- 5. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente.
- 6. Las ofertas incompletas o extemporáneas no serán objeto de evaluación.

- 7. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el oferente esté debidamente inscrito en RUPES; caso contrario la oferta será descalificada.
- 8. No se considerarán válidas las ofertas/lotes/ítems que únicamente se remitan o seleccionen a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el Oferente/ítem/lote/ descalificado del proceso de evaluación según aplique.
- 9. No se considerará válida la remisión de las ofertas remitidas a través de otra modalidad diferente a las antes descritas.

#### APERTURA DE OFERTAS:

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y fecha de la Recepción, de la siguiente manera:

- 1. La CEPA de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la Apertura de Ofertas, de esta Contratación Directa, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la LCP.
- 2. Hora de la apertura : 10:15 am.
- 3. Se abrirán las ofertas de acuerdo al orden de llegada de los Ofertantes.
- 4. El comisionado de la Apertura de Ofertas, levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de la Contratación Directa, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia. No es obligatorio la asistencia al acto de apertura.
- 5. Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la CEPA y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas o evaluadores técnicos y asesor legal.
- 6. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el ofertante se encuentre debidamente inscrito en RUPES; caso contrario la oferta será descalificada.

CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.

#### Período de validez de la oferta

La validez de la oferta será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la oferta, la UCP puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas, por un período adicional; la solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito, de conformidad con el artículo 94 de la LCP.

#### B. Hoja de Datos de la Oferta

# 4. Documentos que forman parte de la oferta

Para presentar oferta, el ofertante deberá estar inscrito en COMPRASAL en el proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-08/2025, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para nueve escáneres marca Kodak propiedad de CEPA".

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptadas todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones, plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc., establecidas en este documento.

Cada Ofertante, dentro de su propuesta, deberá presentar solamente una oferta económica, la cual se considerará final, no se admitirá alternativas, caso contrario quedará DESCALIFICADO.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta Solicitud de oferta, e intercambiados entre oferente y la institución contratante (UCP), deberán estar redactados en idioma castellano.

La oferta debe comprender lo siguiente, entendiéndose que los formularios estarán en la Sección IV de este documento.

La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el RUPES, Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El Evaluador técnico o el Asesor Legal (según aplique), deberán documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.

Asimismo, en caso de omisión de copias simples en la oferta recibida en físico el evaluador técnico y asesor legal, podrán verificar para efectos de evaluación la oferta electrónica subida al sitio web COMPRASAL, en caso que la documentación tampoco se encuentre o esta contenga errores podrá solicitar subsanación correspondiente en caso que aplique.

Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será considerado por el evaluador técnico o el asesor legal para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

Los ofertantes deberán a la fecha de presentación de la oferta, estar debidamente inscritos en RUPES, para poder cargar su oferta en COMPRASAL y continuar con su evaluación, de lo contrario serán descalificados. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.

Los oferentes deberán considerar que conforme a los artículos 26 inciso 2° de la LCP y 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, no podrán presentar ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, asimismo, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.

En el caso que en el proceso de compra se observarán las prácticas anticompetitivas indicadas en el párrafo anterior, <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.</u>

La oferta deberá incluir lo siguiente:

#### I. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA

- a) Comprobante de inscripción en RUPES, podrá incluirlo en la oferta o será verificado por CEPA en el sitio web de COMPRASAL
- b) Formulario F1. Identificación del Oferente
- c) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final Formulario F3. Declaración Jurada y Capacidad Financiera (El ofertante deberá presentar este formulario con la firma del representante legal o apoderado del representante legal, deberá estar autenticada por notario y contener todos los literales del formulario. Para comprobar la Capacidad Financiera, deberá incluir el literal c).
- a) Copia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

#### d) DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE:

El ofertante deberá presentar la documentación vigente a la fecha de presentación de oferta, detallada en el Anexo 2 de este DSO, o indicar en el Formulario F1, que la documentación se encuentra en RUPES, dicha documentación será verificada por el Asesor Legal.

#### II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la <u>Sección IV</u>, de este documento y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

La documentación técnica a presentar es la siguiente:

 a) Presentación de documento original o copia simple vigente que acredite al participante como centro autorizado de servicio para escáneres marca KODAK.

Se comprobará mediante la presentación de documento vigente que acredite al ofertante para brindar el servicio de mantenimiento a los escáneres de la marca KODAK.

b) Documentos de referencia (experiencia del ofertante)

La experiencia del ofertante se comprobará mediante la presentación de uno (1) o más DOCUMENTOS DE REFERENCIA emitidos por uno o más clientes, que confirmen que el ofertante ha prestado servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de escáneres marca KODAK, dentro del período comprendido desde el año 2021 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, considerando como válidas, aquellas que cumplan como mínimo con la información siguiente:

- 1. Nombre del Proyecto
- 2. Descripción y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado
- 3. Monto del contrato (en US\$)
- 4. Año de finalización del Servicio
- 5. Grado de satisfacción del cliente
- 6. Nombre, firma y sello del cliente (si hubiere)

#### Documentos de referencia.

Dichos documentos de referencia podrán ser emitidos por Instituciones Públicas o Privadas, pudiendo ser dirigida a CEPA o A QUIEN INTERESE o a otra institución.

Los Documentos de Referencia en los que el grado de satisfacción del cliente sea "regular" o "malo" no se considerarán en la evaluación y la oferta será descalificada.

La CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica, en caso se compruebe lo contrario, no se considerará para evaluación y se efectuará el procedimiento legal correspondiente.

#### DOCUMENTOS DE REFERENCIA- EXPERIENCIA DEL OFERTANTE CON CEPA

En el caso que el ofertante, cuente con experiencia con CEPA en servicios iguales o similares de *servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de escáneres marca KODAK*, deberá presentar el documento de referencia del último servicio brindado, el cual deberá estar firmado por el Gerente de la Empresa o Administrador de Contrato de CEPA que la emita, quien tomará en cuenta el desempeño de la Contratista, previo a emitirla.

De no presentar documento de referencia del último servicio brindado a CEPA, el solicitante y miembro del PEO, podrá verificar si el ofertante, ha sido contratado por CEPA y solicitarle la presentación del documento.

Este documento de referencia formará parte de la cantidad de documentos requeridos en el literal anterior, o en caso de requerir solamente un documento será el documento de CEPA el que se evaluará.

En caso que el contrato u orden de compra sea por el bien o servicio de más de una empresa de CEPA, deberá presentar documentos de referencia por cada Administrador de Contrato u orden de Compra.

El o los documentos de referencia deberán cumplir con todo lo requerido en este documento.

Los Documentos de Referencia, deberán presentarse en original o fotocopia simple.

Nota: Para los Documentos de Referencia, deberá utilizar la información establecida en el Formulario F4.

#### c) Formulario F5. Carta Compromiso

El ofertante deberá presentar una Carta Compromiso original mediante la cual se compromete a cumplir con todos los requerimientos establecidos en este documento, para lo cual deberá elaborarse con la información mínima contenida en el Formulario F5.

#### III. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

El Ofertante presentará su Oferta original, lo siguiente:

- a) Carta oferta económica, (Formularios F6., F7. y F8.), deberá ser en original y conteniendo su oferta económica debidamente firmado y sellado por el Representante Legal o Apoderado.
- Fraude y corrupción

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los licitantes/oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.

#### C. Criterios y metodología de evaluación

# 6. Criterio de evaluación y adjudicación

#### 1. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 1.1. Se verificará que el ofertante se encuentre inscrito en COMPRASAL en el proceso de Contratación Directa con competencia CEPA CD-08/2025, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para nueve escáneres marca Kodak propiedad de CEPA". Para proceder a evaluación, no se considerará la oferta presentada en físico para el proceso de evaluación que no se encuentre en dicho registro.
- 1.2. Cuando en un mismo procedimiento de contratación se advierta la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto contractual, ítem, lote o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas, serán rechazadas por CEPA durante la evaluación o en cualquier momento, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP.
- 1.3. El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el Anexo 1. numeral 2 de la Sección III de este documento o no cumple con requisitos obligatorios en este Documento de Solicitud de Oferta o se determine que no existe una eventual adjudicación o haya presentado dentro de su propuesta, alternativas de ofertas totales u ofertas de items o lotes; o se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 6 de esta Sección.

- 1.4. Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, inclusive la documentación legal vencida, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.
- 1.5. La CEPA podrá verificar o validar la información de la oferta, presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El evaluador técnico y legal, deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.
- 1.6. En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.
- 1.7. La presentación de la documentación legal del Ofertante requerida en el numeral 6.1 de la Sección III y detallada en el Anexo 2 de este documento, es de cumplimiento obligatorio y se evaluará bajo criterios de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar con la evaluación. El Asesor Legal, podrá validar la información por medio del RUPES, debiendo verificar que la documentación se encuentre vigente a la fecha de presentación de ofertas; asimismo verificará que no se efectúen prácticas anticompetitivas.
- 1.8. Los evaluadores verificarán que, a la fecha de presentación de la oferta, los ofertantes estén debidamente inscritos en RUPES e inscrito en COMPRASAL en el proceso de Contratación Directa con Competencia CEPA CD-08/2025, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para nueve escáneres marca Kodak propiedad de CEPA", para proceder a evaluación no se considerará la oferta para el proceso de evaluación que no se encuentre en dicho registro serán descalificadas. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.
- 1.9. Durante la evaluación de ofertas, la UCP de CEPA, a requerimiento de los evaluadores podrán:
  - 1.9.1. Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación legal, financiera, técnica, económica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en este documento.
  - 1.9.2. Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará los precios unitarios ofertados o la esencia de la oferta económica. No obstante, si el ofertante, llegase a responder que no cumple con las especificaciones técnicas y/o correcciones o no responde a las consultas realizadas por CEPA, la oferta, lote o ítem será descalificada.

- 1.10.El evaluador técnico no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes:
  - 1.10.1.El ofertante haya presentado dentro de su propuesta, alternativas de ofertas.
  - 1.10.2. La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.
  - 1.10.3. Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado conforme al artículo 101 de la LCP.
  - 1.10.4. Los precios exceden de la asignación presupuestaria y no es posible realizar un ajuste de precios o disminución de cantidades.
  - 1.10.5. Los ofertantes no estén debidamente inscritos en el RUPES.
  - 1.10.6. Se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 6 de esta Sección.

#### 2. FACTORES DE EVALUACIÓN

El evaluador legal, efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

#### 2.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se verificará el cumplimiento de lo requerido, según aplica, de la documentación legal presentada por el ofertante, conforme a lo solicitado en el numeral 6.1 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

El Asesor Legal, podrá validar los documentos en RUPES.

El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación (cuando aplique), será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

Posteriormente, verificará lo siguiente:

|    | Requerimiento   | Criterio:<br>CUMPLE/NO<br>CUMPLE |
|----|---|----------------------------------|
| D  | OCUMENTACIÓN LEGAL  |                                  |
| a) | Comprobante de inscripción en RUPES, podrá incluirlo en la        |                                  |
|    | oferta o será verificado por CEPA en el sitio web de COMPRASAL    |                                  |
| b) | Formulario F1. Identificación del Oferente                        |                                  |
| c) | Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final           |                                  |
| d) | Formulario F3. Declaración Jurada, se verificará que se encuentre |                                  |
|    | debidamente certificada por Notario y que cumpla con todos los    |                                  |
|    | literales establecidos en dicho formulario.                       |                                  |
| e) | Copia de la Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a   |                                  |

| la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).                | ; |
|---|---|
| <li>f) Documentación Legal Vigente en físico o en RUPES (segúr aplique)</li>            |   |
| CAPACIDAD FINANCIERA  |   |
| Se verificará que se encuentre el literal c) en el Formulario F3<br>Declaración Jurada. |   |

El evaluador(s) técnico (es), evaluará el cumplimiento de la documentación requerida en el DSO, de acuerdo a lo siguiente:

#### 2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará el cumplimiento de los documentos técnicos, de acuerdo a lo siguiente:

| ASPECTOS A EVALUAR  | Criterio:<br>CUMPLE/N<br>O CUMPLE |  |  |
|---|-----------------------------------|--|--|
| Presentación de documento original o copia simple vigente que acredite al participante como centro autorizado de servicio para escáneres marca KODAK. |                                   |  |  |
| Documentos de referencia (experiencia del ofertante) (F4.)  |                                   |  |  |
| Presentación de Carta Compromiso original. (según la  |                                   |  |  |
| información establecida en el Formulario F5.)   |                                   |  |  |

#### 2.3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El precio total de la oferta será considerado como la sumatoria de los precios ofertados por Mantenimientos Preventivos por ambos lotes (Formulario F7.)

- 2.3.1. La Carta Oferta Económica, deberá contener como mínimo la información establecida en los Formularios F6. F7. y F8.
- 2.3.2.Si existiese discrepancia entre las cifras en números y letras en la Carta Oferta prevalecerá lo expresado en letras salvo que el monto expresado tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
- 2.3.3.Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos del proceso de Contratación Directa, el Evaluador Técnico corregirá los errores aritméticos de la Carta Oferta económica y Plan de Oferta si hubiere de la siguiente manera:
  - 2.3.3.1. Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
  - 2.3.3.2. Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
  - 2.3.3.3. Si existiesen discrepancias entre las cantidades del bien obra o servicio presentadas por el participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, el evaluador

- técnico sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.
- 2.3.3.4. Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.
- 2.3.3.5. Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada partida o nombre del ítem, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el evaluador técnico corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente al Plan de Oferta (si hubiere).
- 2.3.3.6. El monto corregido que resulte de las correcciones, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA.
- 2.3.4. El evaluador técnico, podrá recomendar, disminuir las cantidades del bien obra o servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.
- 2.3.5. En caso de correcciones, se le consultará al ofertante, si está de acuerdo con las correcciones realizadas por CEPA, de no aceptar o no responder en el plazo estipulado, la oferta, ítem o lote (según aplique) será descalificado.
- 2.3.6. En caso de empate se recomendará la adjudicación al ofertante que primero haya registrado su oferta en el control de UCP.
- 2.3.7. En caso de ser necesario se hará un análisis de razonabilidad de precios conforme al artículo 108 de la LCP.

#### Metodología de evaluación

El proceso de evaluación de ofertas será de la siguiente manera:

- Se verificará que la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto contractual, ítem, lote o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas deberán ser rechazadas, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP.
- 2. Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP).
- 3. Se nombrará a evaluador (es) técnico (s) y asesor legal, quienes verificarán, en primer lugar, la presentación de todos los documentos solicitados: formularios, documentos de identidad y en los casos que aplique, los documentos y constancias solicitadas.
- Posteriormente se evaluará el cumplimiento de los Criterios de Evaluación, y demás requerimientos estipulados en la Sección III.

- 5. La secuencia de evaluación será establecida por la institución contratante, a fin de determinar la oferta más ventajosa.
- Finalmente, el Panel de Evaluación Ofertas o evaluador (es) técnico(s) emitirá sus recomendaciones por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al oferente que a su criterio presentó la oferta más ventajosa, o declarar desierto el proceso.

# 8. Aclaraciones a las ofertas presentadas

Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, las instituciones contratantes podrán, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a sus ofertas. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no esté relacionada con una solicitud de la institución contratante no será considerada. Las solicitudes de aclaraciones realizadas por las instituciones contratantes y la respuesta, deberán ser por escrito.

No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su oferta no continuará en el proceso de evaluación.

#### D. Adjudicación

#### 9. Adjudicación

La adjudicación de la Contratación Directa, será mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de la CEPA, y se regirá por lo siguiente:

- a) Se adjudicará la oferta que haya cumplido con los requisitos de este Documento de Solicitud de Oferta y que cumpla con el criterio de mejor valor económico en la sumatoria de mantenimiento preventivo por ambos lotes.
- Se adjudicará el servicio de forma total a un solo proveedor, hasta el monto de la asignación presupuestaria de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada lote.
- c) Que el precio se encuentre dentro de la asignación presupuestaria o debidamente autorizado el incremento (cuando aplique) y sea el precio más bajo.
- d) Si el precio que se recomienda adjudicar supera la asignación presupuestaria, se podrá efectuar disminución de cantidades, en caso que aplique.

Se adjudicará la oferta que haya cumplido con los requerimientos técnicos mínimos. En caso de empate se adjudicará al que haya presentado primero su oferta, según cuadro de recepción de ofertas de la UCP.

El servicio será adjudicado al Oferente que presente la oferta evaluada más ventajosa, siempre que cumpla sustancial y satisfactoriamente a criterio de las instituciones contratantes con los Requisitos de Cumplimiento y demás requerimientos estipulados en la Sección III de este documento.

La administración de la orden de compra será realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con orden de compra específica después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas.

E. Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Orden de Compra

|   | ecurso de Revision y Formalización de Orden de Compra  |
|---|--|
| 10. Notificación<br>de resultados             | La institución contratante por medio de la UCP notificará al mismo tiempo a todos los oferentes, por medio del sistema COMPRASAL, habilitado por la DINAC, el resultado del proceso, y a su vez notificará por escrito la adjudicación al oferente que |
|   | resultase ganador.  En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito o por correo a todos los participantes.   |
| _ 0 00 0 00                                   | La UCP también podrá notificar al número de WhatsApp indicado en el Formulario de Identificación del Oferente, que se ha enviado un correo electrónico a la dirección  |
|   | autorizada por el ofertante/contratista.   |
| 11. Recurso de                                | Los oferentes podrán interponer RECURSO DE REVISIÓN en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de compra (ver número 13 de las impugnaciones de la Sección II sobre las Instrucciones a los Oferentes).                               |
| Revisión                                      | El ofertante que haga uso de los medios de impugnación, deberá también de digitalizar y cargar en PDF su escrito de impugnación en el sitio web de COMPRASAL en el plazo estipulado en el PIP (2 días hábiles).  |
| 12. Formalización<br>de la Orden de<br>Compra | Una vez el proceso de contratación quedare en firme, se emitirá (n) la (s) Orden (es) de Compra, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas.                    |
|   | Cuando el monto adjudicado sea mayor a US \$25,000.00, el adjudicado deberá presentar la solvencia tributaria, en la UCP en el plazo indicado por dicha Unidad.  |
|   | La (s) Orden (es) de Compra será (n) suscrita (s) unilateralmente por el delegado de CEPA.   |
| resuproto e                                   | Se emitirán dos ejemplares en original, uno para el proveedor adjudicado y otro para la institución contratante.   |
|   | Las Garantías a presentar por el contratista son las siguientes:   |
|   | I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario F9.)   |
| ,       | Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente:   |
|   | a) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA   |
| 13. Garantías a<br>presentar                  | Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO).   |
|   | Vigencia de la garantía: será de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato u emisión de la orden de compra (según proceda), establecida en dicho documento.                              |
| - 1 d - 1 d - 2                               | No será necesario la presentación de esta garantía, cuando el contratista indique oportunamente que el suministro contratado lo entregará en un plazo igual o menor a 15 días hábiles.   |

Lo anterior deberá notificarlo a la UCP, de oficio o cuando la UCP requiera la presentación de la garantía.

#### b) AMPLIACIONES O PRÓRROGA DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

También, la UCP a requerimiento del Administrador de contrato podrá solicitar ampliación al plazo de garantías cuando exista incumplimiento contractual tales como retraso en la entrega de la obra, bien o servicio contratado.

El plazo para la presentación será según lo indicado en el literal a) de este numeral.

#### c) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta
- iii. Cuando no se haya presentado la ampliación o prórroga de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### d) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Esta garantía permanecerá vigente hasta que la institución contratante haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos o que éstas no sean imputables al contratista, sin lo cual no se podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva. Si el costo de reparación de las fallas o desperfectos resultare mayor al valor de la garantía de cumplimiento de contrato, el contratista responderá por los costos correspondientes.

La devolución podrá realizarse de la siguiente manera:

- a) Cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buen Servicio/calidad/obra, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al Formulario F10, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con el acta de recepción definitiva.
- b) En caso fuere la recepción por ítems o lotes, se considerará la última Acta de Recepción Definitiva o Final, y presentada la Garantía de Buen Servicio/calidad/obra, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al formulario F8, (si hubiere sido requerida), de lo contrario bastará con la última acta de recepción definitiva.
- c) En caso que el plazo contractual haya sido prorrogado (artículo 158 o 159 de la LCP), cuando el contratista haya presentado una nueva garantía, a entera satisfacción de CEPA por el nuevo plazo contractual, no aplica cuando se haya presentado endoso o prórroga de la garantía que se encuentra en custodia.
- d) Al finalizar el plazo prorrogado y no existieren más prórrogas, se devolverá cuando se haya obtenido la correspondiente acta de Recepción Definitiva o

Final y presentada la Garantía de Buen Servicio, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al formulario F8, si fuese requerida, podrá devolverse la respectiva prórroga de la garantía

El administrador de contrato deberá informar a la UCP, sobre el vencimiento de la garantía cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho (8) días hábiles, de conformidad al literal g) del artículo 162 de la LCP. El plazo iniciará a partir del día hábil siguiente de haber recibido la notificación por parte del administrador de contrato.

#### INSTRUCCIONES GENERALES

- a) Las Garantías a presentar por el contratista, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía. No se aceptarán Pagarés.
- b) En caso que se haya contratado a un proveedor, un monto menor o igual a los US \$10,000.00 sin incluir IVA, el contratista podrá presentar el monto de la garantía en dinero en efectivo o cheque certificado en la UCP o transferencia bancaria.
- c) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP

La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación.

La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato o <u>la falta de la firma</u> del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

#### d) SUBSANACIÓN O CORRECIÓN A LA GARANTÍA

Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida.

e) En Caso que el contratista justifique un imprevisto que le impida el cumplimiento de lo descrito en relación a las garantías, el cual esté debidamente justificado y documentado, la UCP podrá aceptar la solicitud del contratista.

#### 14. Anticipo

No aplica.

#### 15. Derecho de las Instituciones Contratante

Las instituciones contratantes se reservan el derecho, al momento de adjudicar la orden de compra, de aumentar o disminuir la cantidad de servicio originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.

| de Variar     |  |
|---------------|--|
| Cantidades de |  |
| Adjudicación  |  |

F. Vigencia de la orden de compra, lugar y plazo contractual y sanciones.

| _ F. | Vigencia de la   | ligencia de la orden de compra, lugar y plazo contractual y sanciones.   |  |  |  |
|------|--|--|--|--|--|
|      | Entrada en<br>vigencia de lo<br>contratado y   | La (s) Orden de Compra entrará(n) en vigencia a partir de la fecha de emisión, debiendo la UCP notificarla (s) al contratista oportunamente.   |  |  |  |
|      | orden de<br>inicio   | La orden de inicio será emitida y notificada por el Administrador de la Orden de Compra.   |  |  |  |
|      |  | La vigencia de la orden de co<br>hasta que se encuentre debid  | ompra será hasta la finalización el plazo contractual o amente liquidada.  |  |  |
|      | Horario y<br>Lugar de  | LUGAR DE ENTREGA DEL SE  | RVICIO:  |  |  |
|      | entrega y<br>plazo<br>contractual  | horario que el Administrador (   | tregado en las siguientes direcciones y horarios o en el<br>del contrato u orden de compra requiera:   |  |  |
|      |  | EMPRESA DE CEPA  | DIRECCIÓN DE ENTREGA   |  |  |
|      |  | Oficina Central  | Edificio Torre Roble: Boulevard de Los Héroes, Edificio Torre Roble, Centro Comercial Metrocentro, San Salvador,   |  |  |
|      |  |  | <u>Ex FENADESAL:</u><br>Final Avenida Peralta, № 903, San Salvador.  |  |  |
|      |  | Aeropuerto Internacional de El<br>Salvador, San Óscar Arnulfo<br>Romero y Galdámez   | Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo<br>Romero y Galdámez, ubicado en el Distrito de San Luis Talpa,<br>Municipio de La Paz Oeste, Departamento de La Paz. |  |  |
|      |  | Las entregas, deberán ser coordinadas y autorizadas por el Administrador de la orde de compra o contrato, al igual que el horario.   |  |  |  |
|      |  | Los gastos de transporte para la realización de los servicios, será responsabilidad del oferente que resulte adjudicado.   |  |  |  |
|      |  | PLAZO CONTRACTUAL:   |  |  |  |
|      | El Plazo Contractual será a partir de la fecha establecida como Orden de de diciembre de 2025. |  |  |  |  |
|      | Caducidad de<br>la orden de<br>compra.   | Se procederá a la caducidad de la orden de compra cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de lo contratado de acuerdo a la orden de compra, incluyendo en su caso modificaciones posteriores. |  |  |  |
| 19.  | Sanciones  | El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Art. 76 de la Ley de Compras Públicas.   |  |  |  |

#### G. Forma de pago.

| 20. Forma y | PROCEDIMIENTO DE PAGO:   |
|-------------|--|
| condiciones |  |
| de pago     | El pago se realizará a 30 días crédito y el procedimiento de pago se realizará de la |
|             | siguiente manera:  |

#### INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:

Las opciones de forma de pago son las siguientes:

#### PAGO ELECTRÓNICO

Es necesario que el proveedor que no posee registro de crédito con CEPA, presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas:

 Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción.

Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según Formulario F11. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

### REQUERIMIENTOS A PRESENTAR SOBRE PAGO ELECTRÓNICO-FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los requerimientos establecidos en el Formulario F12. De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)

#### PAGO CON CHEQUE

- Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante.
- Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según Formulario F12. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

#### FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista con los requerimientos establecidos en el Formulario F12. De este Documento de Solicitud de Oferta. (Cuando proceda).

Al Oferente adjudicado (en caso de ser contratado por primera vez con la institución), en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurarnos que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el Contrato u orden de compra. El Oferente adjudicado dispondrá de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada; de no hacerlo la institución contratante podrá proceder a su criterio y respetando lo establecido en la ley y sus políticas de compras adjudicar a la segunda mejor evaluada.

#### **CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador del contrato u orden de compra, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan

errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

- a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor de la o las órdenes de compra.
- b) Se efectuarán pagos parciales por servicio recibido, hasta por el monto del contrato u orden de compra contra entrega del Acta de Recepción Parcial, debiendo el contratista presentar los documentos necesarios al Administrador de Contrato u Orden de Compra, quien los revisará y gestionará en la UFI dicho pago.
- c) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de orden de compra, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación:
  - ✓ El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal)
  - ✓ Copia de orden de compra y sus modificativas (en caso aplique)
  - ✓ Original Acta Parcial o Definitiva (según aplique)
  - ✓ Copia de Orden de Inicio. (únicamente para el primer pago)
- d) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma;

Dirección: Blvd. de Los Héroes, Col. Miramonte, Edif. Torre Roble, San

Salvador.

NIT: 0614-140237-007-8;

NRC: 243-7; Giro: Servicios para el Transporte NCP;

Contribuyente: Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

- e) Si el contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago del suministro contratado, deberá presentar un Recibo simple.
- f) IMPUESTOS.

Si el Contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el porcentaje según el país de origen sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158, inciso primero del Código Tributario. Es correcto debido que se aplicara el porcentaje que le corresponda según el domicilio del proveedor.

g) El pago de Quedan comprenderá un rango aproximado de hasta 15 días calendario después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores.

#### H. Rechazo de ofertas.

- 21. Rechazo de todas las ofertas cuando:
  - 1) Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado;
  - 2) No cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud:
  - 3) No se encuentren debidamente inscritos en el RUPES al momento de participar en el proceso.
  - 4) Se verifique prácticas anticompetitivas, de acuerdo a lo indicado en el literal B. numeral 6 de esta Sección.
  - 5) Presente ofertas alternativas, ya sea totales o por lote o por ítem .

En los casos que ninguna oferta o ítem o lote cumpla, según lo antes descrito, se declarará desierto el proceso o el lote o ítem, debiendo razonar el motivo, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del documento de solicitud, según aplique.

La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior, de acuerdo a los establecido en el Art. 101 de la Ley de Compras Públicas.

#### SECCIÓN IV. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. OBJETIVO

Proporcionar Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los escáneres de la marca KODAK propiedad de CEPA ubicados en Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con el fin de optimizar su rendimiento y prolongar su vida útil.

#### 1.1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

El Contratista tendrá la obligación de realizar el servicio en tiempo, cantidad, especificación técnica y lugar establecido conforme a lo descrito en este documento, requiriéndose que cumpla con los siguientes aspectos y condiciones:

- 1.1.1. El servicio deberá ser prestado de acuerdo con los requerimientos solicitados. No se aceptará un servicio con características diferentes.
- 1.1.2. La empresa deberá proporcionar mantenimiento correctivo únicamente cuando éste sea aprobado y autorizado por el Administrador del Contrato correspondiente designado por CEPA, quien podrá requerir el visto bueno del supervisor, y su ejecución dependerá de la disponibilidad financiera y los intereses de la CEPA.
- 1.1.3. El Contratista deberá coordinar previamente con los Administradores y/o Supervisores del Contrato o con quienes se delegue, las visitas a en las ubicaciones designadas para realizar los servicios en Oficina Central y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 1.1.4. Los trabajos de mantenimiento y reparación en las empresas de CEPA deberán realizarse en horas hábiles de lunes a viernes, salvo autorización expresa de CEPA para realizar determinado trabajo en horario y días distintos.
- 1.1.5. El Contratista será responsable de dejar limpia el área de trabajo y responder ante cualquier daño ocasionado a consecuencia de las actividades de mantenimiento o reparación.
- 1.1.6. Para efectos de mejor control en la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, el contratista deberá tener en consideración lo siguiente:
  - a) Al Iniciar la ejecución del contrato, se requiere un diagnóstico técnico del estado de cada escáner
  - b) Llevar una Bitácora de las visitas de mantenimiento y un detalle del cambio de partes. Esta bitácora deberá colocarse en cada uno de los equipos o ser entregada a la persona que CEPA designe.
  - c) Elaborar un Reporte de Trabajo para cada uno de los diferentes mantenimientos que se realicen (preventivo y/o Correctivo) por equipo, el cual será firmado y sellado por la persona que CEPA designe como responsable del escáner o de los trabajos de mantenimiento, debiendo entregar una copia al Administrador de Contrato o Supervisor designado.
  - d) Para el caso en que algún escáner presente anomalías o fallas en su funcionamiento y producto de la revisión del técnico (Mantenimiento Correctivo) se determine la necesidad de cambiar piezas, accesorios o repuestos, el Contratista deberá

presentar un informe y un Presupuesto a más tardar dos días hábiles después de la revisión, al Administrador del Contrato.

Así mismo, una vez ejecutado el trabajo, el técnico deberá entregar la(s) pieza(s) sustituidas al Encargado del Equipo en CEPA, para verificación del mismo, quien decidirá su disposición final.

- e) El contratista deberá garantizar por desperfectos de fábrica o fallas en la mano de obra cada trabajo correctivo realizado por el período que dure el contrato. Así mismo, al finalizar el contrato deberán garantizar el buen funcionamiento de los equipos en por lo menos un período de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, para lo cual deberán extender una hoja de garantía por dicho período.
- f) En caso de que un equipo deba ser llevado al taller del Contratista o quede fuera de servicio por más de TRES (3) DÍAS CALENDARIO, el contratista deberá proveer inmediatamente un equipo que realice similares funciones al dañado, mientras dure la reparación del primero. A fin de no interrumpir el trabajo y las funciones de dicha área.

#### 1.2. COBERTURA DEL SERVICIO

#### 1.2.1. Servicio de Mantenimiento Preventivo:

Consiste en la inspección y revisión periódica para el aseguramiento del correcto funcionamiento de los escáneres, incluido, pero sin limitarse a ello, la limpieza de los módulos, sistemas de ventilación, rodillos de transporte, calibraciones, revisión de fajas y engranajes, de acuerdo a recomendaciones del fabricante, con productos de buena calidad, acordes y recomendados para cada tipo de actividad de mantenimiento. Las actividades de mantenimiento preventivo deben aplicarse, a los componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos.

El servicio de mantenimiento preventivo se brindará a cada equipo por medio de VISITAS TRIMESTRALES; que deberá coordinar con el Administrador del Contrato o supervisor del contrato.

Sin embargo, se podrán coordinar visitas en otros períodos según las necesidades de CEPA, las cuales serán solicitadas por el Administrador o Supervisor de Contrato, para la respectiva coordinación con el contratista.

#### 1.2.2. Servicio de Mantenimiento Correctivo:

El Mantenimiento Correctivo, deberá entenderse como solventar fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas, de programación, configuraciones u otras, mediante reparaciones o sustituciones de partes en los sistemas afectados o en mal funcionamiento, reparaciones menores, u otros que surgieren en el transcurso de la vigencia del contrato, necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos y sus partes.

Todo mantenimiento correctivo deberá ser previamente aprobado y autorizado por el respectivo Administrador del Contrato designado por CEPA, siempre que se cuente con la asignación presupuestaria o fondos disponibles en el contrato.

Para tal efecto, el Contratista presentará un presupuesto para su debida aprobación dos días después de haber atendido la llamada por falla del equipo, en el cual detallará las actividades, repuestos, mano de obra y el tiempo de ejecución de la reparación, incluyendo la garantía

por el servicio por desperfectos de fábrica, hasta 30 días después de finalizado el mantenimiento o reparación.

El tiempo de ejecución de la reparación comenzará a contar desde el momento en que el Contratista reciba el presupuesto debidamente aprobado.

El Contratista deberá responder a llamadas de emergencia en un tiempo no mayor de 8 horas hábiles.

Cuando fueran necesarios cambios de piezas o reparaciones no incluidos en el Listado de precios para Mantenimiento Correctivo (F8), será necesaria la presentación de una Oferta de Reparación en la que se incluya el repuesto y la mano de obra, la cual será aprobada por el Administrador del Contrato, según los intereses de la Institución.

Todos los repuestos a proporcionar deberán ser ORIGINALES y GENUINOS conforme especificación del fabricante (NO GENÉRICOS) para el buen funcionamiento de los equipos. Lo anterior salvo circunstancias de extrema necesidad las cuales deberán estar debidamente autorizadas por el respectivo Administrador del Contrato.

Se requiere que las empresas participantes presenten un listado de precios detallando los costos de los repuestos y la mano de obra por modelo del equipo, teniendo presente que estos precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y sus prórrogas si las hubiere.

El valor de los ítems del Listado de Precios incluidos en la oferta para el Mantenimiento Correctivo sólo se pagará si fuera requerido, previa aprobación y autorización del respectivo Administrador de Contrato designado por la CEPA; y estará limitado por la asignación presupuestaria de cada lote.

Con el fin de aprobar y verificar los presupuestos y las condiciones para el Mantenimiento Correctivo, el Administrador del Contrato podrá realizar visitas a la empresa del Contratista cada vez que lo estime conveniente.

Cuando se le preste mantenimiento a los equipos y dos o más actividades a realizar tengan costos por separado detallados en la lista de precios ofertados, y estas concurran en una misma área o que las operaciones a realizar, una de estas sea complemento de la otra, o conveniente realizarla para el buen funcionamiento de los equipos, el Contratista deberá aplicar un veinticinco por ciento (25%) de descuento al costo de la mano de obra de la reparación que resulte conveniente realizar a los intereses de CEPA. Dicho procedimiento (reparación adicional) lo podrá proponer dentro del presupuesto de reparación que presente o sea requerido por el personal designado por la CEPA, lo anterior es a consecuencia de que ya existe un trabajo previo al realizar una segunda actividad durante una reparación correctiva.

Una vez que un presupuesto de trabajo sea autorizado y no se disponga en el mercado el repuesto requerido, el contratista dispondrá de un lapso no mayor a 10 días hábiles para su obtención. Para el caso de que se requiera un mayor tiempo, el Contratista deberá solicitar la extensión de este período debidamente justificado. En caso de incumplir el periodo de obtención del repuesto y de inicio de las reparaciones, previamente indicadas, el Contratista deberá proveer medidas alternativas para la digitalización de documentos, de no hacerlo se considerará como un incumplimiento y se aplicarán las medidas que correspondan siempre y cuando se compruebe que es imputable a él.

#### 1.3. PIEZAS SUJETAS A CAMBIOS POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las piezas sujetas a cambio son aquellas que por motivos de desgaste o avería llegaran a fallar, alterando el normal funcionamiento o imposibilitando al equipo a trabajar, las cuales puedan ser sustituidas por medio de nuevas piezas Originales y Nuevas en un tiempo y a un costo razonable.

CEPA comprobará, antes de su instalación, que el repuesto a sustituir sea original y genuino, mediante los respectivos sellos de fábrica y códigos de producto, de la marca y modelo específico.

# 1.4. DETALLE DE EQUIPOS A LOS QUE SE LES DARÁ EL SERVICIO Y UBICACIÓN DE LOS MISMOS

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será proporcionado a los equipos descritos a continuación, según la empresa donde se encuentren ubicados:

#### LOTE 1-OFICINA CENTRAL:

| No. | MARCA | MODELO | UBICACIÓN                                 | DIRECCIÓN DONDE SE REALIZARÁ<br>EL SERVICIO |
|-----|-------|--------|---|---|
| 1   | KODAK | S2085f | Departamento Administrativo               | Edificio Torre Roble, Bulevar de Los        |
| 2   | KODAK | S2085f | Departamento de Administración            | Héroes, Centro Comercial                    |
| 3   | KODAK | S2085f | de Personal                               | Metrocentro, San Salvador                   |
| 4   | KODAK | 13200  | Unidad da Castián Dagumantal y            | Final Avenida Peralta No. 903, San          |
| 5   | KODAK | 12600  | Unidad de Gestión Documental y<br>Archivo | Salvador                                    |
| 6   | KODAK | S3060  | Archivo                                   | Salvador                                    |

## LOTE 2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

| No. | MARCA | MODELO | UBICACIÓN                   | DIRECCIÓN DONDE SE REALIZARÁ<br>EL SERVICIO |
|-----|-------|--------|-----------------------------|---|
| 1   | KODAK | S2080W | Sección Contabilidad        | Distrito de San Luis Talpa, Municipio       |
| 2   | KODAK | S2080W | Sección Contabilidad        | de La Paz Oeste, Departamento de La         |
| 3   | KODAK | S2085f | Sección Control de Personal | Paz   |

#### SECCIÓN V. FORMULARIOS y ANEXOS

#### F1. Formulario de Identificación del Ofertante

| - 5  | INFORMACIÓN                               | I GENERAL                              |  |
|--|---|--|--|
| 1  | Nombre Completo de la Sociedad /          |  |  |
|  | Persona Natural                           |  |  |
| 2  | Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación   |  |  |
|  | de la Sociedad                            |  |  |
| 3  | País de origen                            |  |  |
| 4  | Tipo                                      | Natural Jurídica                       |  |
| 5  | Clasificación                             | Micro pequeña mediana<br>grande        |  |
|  |   |  |  |
| 6  | Giro                                      |  |  |
| 7  | Nombre del Representante Legal (si        |  |  |
|  | aplica)                                   |  |  |
| 8  | No. de Documento del Representante        |  |  |
|  | Legal (si aplica) DUI para nacionales,    |  |  |
|  | Pasaporte para extranjeros.               |  |  |
| 9  | No. NIT del Representante Legal. (si      |  |  |
|  | aplica)                                   |  |  |
| 10   | No. NIT de la Sociedad / Persona Natural  |  |  |
| 11   | N° de la Tarjeta de IVA                   |  |  |
| 13   | Nómina de Accionistas                     | 1<br>2                                 |  |
|  |   |  |  |
|  | DOCUMENTA CIÓNA E CANADA DE COMO          | 3 etc.                                 | 1  |
| 14   | DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE:              | Incluida en la oferta                  | A verificar en   |
|  | Detallada en el Anexo 2                   | 0.000000000000000000000000000000000000 | RUPES  |
|  | (Deberá marcar con una "X" una de las dos |  |  |
| opciones de verificación)  |   |  |  |
| INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES (EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN)      |   |  | TRATACION)   |
| 15   | Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto | Durante la                             | Para la contratación   |
|  | del oferente o contratista que será el    | evaluación                             | Pro Status Made Status (S. Environmental Estado Status Adecimina por Status Commit |
|  | enlace con CEPA                           |  |  |
| 16<br>17   | Teléfono fijo                             |  |  |
| 18   | Número de celular (WhatsApp)              |  |  |
|  | Correo electrónico:                       |  |  |
| 19   | Dirección de las oficinas                 |  |  |
| 20   | Aceptación de notificación por correo     | Si acepto No acepto:                   |  |
|  | electrónico y/o WhatsApp                  |  |  |
| INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ INCLUIDO EN LA ORDEN DE COMPRA |   |  | DEN DE COMPRA  |
| 21   | Nombre completo                           |  |  |
| 22   | Dirección para notificaciones             |  |  |
| 23   | Correo electrónico                        |  |  |
| 24   | Teléfonos                                 |  |  |

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

# F2. Declaración Jurada Beneficiario Final

| CEPA  | DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (PROVEEDOR/ACREEDOR)                  |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| PROCESO: (nombre del proceso de c   |   | FECHA:                                   |  |  |
| 1. DATOS GENERALES DEL<br>DECLARANTE  | PROVEEDOR NATURAL   | PROVEEDOR JURÍDICO                       |  |  |
| 1.1 Persona Natural   |   | L  |  |  |
| Primer Apellido   | Segundo Apellido y/o Casada   | Nombres                                  |  |  |
| DUI /PASAPORTE  | N.I.T. Y NÚMERO DE<br>TELEFONO  | CORREO ELECTRÓNICO                       |  |  |
| 1.2 Persona Jurídica  |   |  |  |  |
| Nombre de la sociedad (según NIT)   |   |  |  |  |
| Razón Social  |   |  |  |  |
| Actividad Económica   | N.I.T.  | Número de teléfono                       |  |  |
|   |   | a la |  |  |
| 1.2.1. DOMICILIO  |   |  |  |  |
| Dirección   | Distrito  | Municipio                                |  |  |
|   |   |  |  |  |
| 2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPRE   | SENTANTE LEGAL o APODERADO  | (solo persona jurídica)                  |  |  |
| Primer Apellido   | Segundo Apellido y/o Casada   | Nombres                                  |  |  |
|   |   |  |  |  |
| DUI /PASAPORTE  | N.I.T. y NÚMERO DE<br>TELEFONO  | CORREO ELECTRÓNICO                       |  |  |
| 7. 01.4015104.01614.51455564  |   |  |  |  |
| 3. CLASIFICACIÓN EMPRESA  | diama.  |  |  |  |
| Micro Pequeña Me Por este medio declaro bajo jurament   | diana Gran empre  |  |  |  |
| Estado por medio de la Dirección Ger legalmente exigible, según lo estableo del Estado de El Salvador.  4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CUE | neral de Tesorería (DGT) para canc<br>cido en el artículo 77 de la Ley Orga | elar cualquier tipo de obligación        |  |  |
| Nombre del Banco:   | INTA BANCANIA A DECLANAN  |  |  |  |
| Nombre de la cuenta   | Número de la cuenta   | Tipo de cuenta                           |  |  |
| Troningra do la odicina   |   | Cuenta de Ahorro Sí No                   |  |  |
|   |   | Cuenta Corriente Sí No                   |  |  |
| DECL  | ARO BAJO JURAMENTO LO SIGUII  |  |  |  |
|   |   | y que conozco las Normas Legales y       |  |  |
| Administrativas que regulan esta [  | Declaración Jurada.   |  |  |  |
|   |   | poder con el que actúo es suficiente     |  |  |
|   | dades que aplican en dicho proces   | SO.                                      |  |  |
| San Salvador, (colocar fecha de emisio  | on)<br>Número de DUI  | Firms                                    |  |  |
| Nombre completo del declarante  | Numero de DOI   | Firma:                                   |  |  |
| Sello (si hubiere)  |   |  |  |  |
| Sello (SI Linniere)   |   |  |  |  |

Nombre y firma del apoderado legal o su delegado o representante legal o su delegado o persona natural o su delegado y sello (si hubiere)

# F3. Formulario Declaración Jurada (PERSONA NATURAL-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

| En la ciudad de  | , departamer        | nto de           | , a las          | horas d      | el día          |        |
|--|---------------------|------------------|------------------|--------------|-----------------|--------|
| de de dos mil  | Yo                  |                  |                  | , mayor      | de edad,        | con    |
| Documento Único de Identi  | dad número          |                  |                  |              | (ocupac         | ción), |
| de de dos mil Documento Único de Identi con domicilio en Municip | oio de del          | distrito         | (conforme        | a la LEY     | <b>ESPECIAL</b> | . DE   |
| KEEZIKUCIUKACION MUN   | icipal) del deban   | tamento de       |                  | . en         | mi caracte      | er de  |
| del seño   | r                   |                  | con Docu         | ımento de    | Identifica      | ición  |
| del seño<br>Tributaria número<br>escrito con firma leg           |                     | , lo cual        | compruebo        | con (Pode    | r o escritu     | ıra o  |
| escrito con firma leg  | alizada) de fe      | echa             |                  | DEC          | LARO E          | BAJO   |
| JURAMENTO/PROMESA QU   | JE MI MANDANT       | E: a) Se encu    | entra debida     | mente reg    | gistrado e      | en el  |
| Registro Único de Proveed  | ores del Estado (   | RUPES) y que     | la document      | ación lega   | l se encue      | entra  |
| actualizada y vigente; b)  | Se encuentra er     | n capacidad le   | gal para ofe     | rtar y cor   | ıtratar cor     | n las  |
| instituciones públicas objeto                                    | de regulación po    | r parte de la Di | rección Nacio    | nal de Cor   | npras Públ      | licas; |
| <ul> <li>c) Posee la capacidad financ</li> </ul>                 |                     |                  |                  |              |                 |        |
| de CEPA podrá presentar co                                       |                     |                  |                  |              |                 |        |
| año 2023, preparados por   |                     |                  |                  |              |                 |        |
| propietario y por el profesior                                   |                     |                  |                  |              |                 |        |
| preparó dicho documento o  |                     |                  |                  |              |                 |        |
| debiendo contener los docu                                       |                     |                  |                  |              |                 |        |
| y actualizar toda la inform                                      |                     |                  |                  |              |                 |        |
| sanciones, entre otros, en la                                    | os plazos y condic  | ciones que esta  | iblezca la Ley   | de Compr     | as Pública      | is, su |
| Reglamento y la Dirección N                                      | lacional de Comp    | ras Públicas; e) | Autoriza la fir  | ma, preser   | itación de      | toda   |
| la documentación legal, téc                                      |                     |                  |                  |              |                 |        |
| es de obligatorio cumplim  |                     |                  |                  |              |                 |        |
| representante legal o apod                                       |                     |                  |                  |              |                 |        |
| de este documento; f) Abste                                      |                     |                  |                  |              |                 |        |
| estuviere sancionado, así co                                     |                     |                  |                  |              |                 |        |
| de Compras en caso que, en                                       | et transcurso de u  | n proceso de c   | ompra, y /o ac   | aquisicion s | se me sanc      | lone   |
| por parte de la entidad conti                                    |                     |                  |                  |              |                 |        |
| que CEPA se reserva el derec                                     |                     |                  |                  |              |                 |        |
| responsabilidad alguna y si                                      |                     |                  |                  |              |                 |        |
| incumplimiento comprobad   |                     |                  |                  |              |                 |        |
| Ley de Igualdad, Equidad y                                       |                     |                  |                  |              |                 |        |
| Integral para una Vida Libre d                                   |                     |                  |                  |              |                 |        |
| con Discapacidad, la Ley Ge                                      |                     |                  |                  |              |                 |        |
| otra normativa aplicable qu                                      |                     |                  |                  |              |                 |        |
| cualquier acto u omisión que                                     |                     |                  |                  |              |                 |        |
| su personal, personas usuar<br>Comisión, independienteme         |                     |                  |                  |              |                 |        |
| Contratista de cualquiera d                                      |                     |                  |                  |              |                 |        |
| suscribir. 4)Si el Contratista f                                 |                     |                  |                  |              |                 |        |
| embargo o cualquier otra cl                                      | ase de resolución   | iudicial on qui  | ere cesion ger   | foctados to  | dos o par       | ) FOI  |
| los equipos y demás bienes                                       | propiedad del Co    | ntratista afecto | s a los servicio | os prestado  | os conforn      | no lo  |
| estipulado en el presente do                                     | ocumento 6) En e    | l caso de disol  | ución v liquid   | ación de la  | sociadad        | nor    |
| cualesquiera de las causales                                     | que señala el Cóc   | ligo de Comer    | cio 7) Si nara   | cumplir co   | n el Contr      | ato u  |
| orden de compra el Contra  | tista violare o des | obedeciere las   | leves realam     | entos II or  | denanzas        | de la  |
| República de El Salvador.  | 8) Fn estos caso    | os CEPA anlic    | ará las sanci    | ones v ne    | nalidadec       | alln   |
| riopablica de Li Jaivadoi.                                       | o, Lii catoa cast   | os, ou a aplic   | ara tas sarici   | ones y pe    | . ialidades     | que    |

correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere; h) Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. Por tanto, me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; i) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. j) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; k) Que de resultar adjudicado, se compromete a presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes (según aplique); l) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F.\_\_\_\_\_ ((la firma del Representante o Apoderado)

Auténtica del Notario

# Formulario de Declaración Jurada (PERSONA JURÍDICA-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

| En la ciudad de   | , departamento de              | , a las               | horas del día                 |
|---|--------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| de de dos mil   | Yo                             |                       | , mayor de edad, con          |
| Documento Único de Identi-                                    | dad número                     |                       | (ocupación),                  |
| Documento Único de Identi<br>con domicilio en Municip         | io de del distrito             | (conforme             | a la LEY ESPECIAL DE          |
| REESTRUCTURACIÓN MUNI   | CIPAL) del departamento d      | e                     | , en mi carácter de           |
| de la (sociedad   | o UDP O PCO)                   | l                     | o cual compruebo con          |
| (escritura  | o escrito con firma legalizad  | la) de fecha          | DECLARO                       |
| BAJO JURAMENTO/PROMI  | ESA QUE LA SOCIEDAD            | QUE MI MANDA          | ANTE: a) Se encuentra         |
| debidamente registrada er                                     | ı el Registro Único de Pr      | oveedores del E       | stado (RUPES) y que la        |
| documentación legal se en                                     | cuentra actualizada y viger    | ıte; b) Se encuentr   | a en capacidad legal para     |
| ofertar y contratar con las                                   | instituciones públicas objet   | o de regulación p     | oor parte de la Dirección     |
| Nacional de Compras Públic                                    | as; c) Posee la capacidad fin  | anciera para ejecu    | ıtar el proceso de compra     |
| en referencia y a requerimie                                  | nto de CEPA podrá present      | ar copia simple o     | certificada del balance o     |
| estado de situación Financie                                  | ra del año 2023, preparado:    | s por un profesion    | al de la Contaduría, estos    |
| deberán ser firmados por el p                                 | propietario y por el profesion | nal de Contaduría     | con su respectivo sello de    |
| autorización contable, quien                                  | preparó dicho documento        | o podrá presentar     | boleta con el Código QR       |
| del CNR (en caso aplique), d                                  | ebiendo contener los docui     | mentos financiero     | s referidos vigentes. d) Se   |
| compromete a proporciona                                      |                                |                       |                               |
| contacto, clasificación, sanc                                 | iones, entre otros, en los pla | izos y condiciones    | que establezca la Ley de      |
| Compras Públicas, su Reglan                                   | nento y la Dirección Nacion    | al de Compras Púl     | olicas; e) Autoriza la firma, |
| presentación de toda la do                                    | de abligatoria accordinate     | y economica co        | ontenida en la oferta del     |
| proceso en relación y que es                                  | de obligatorio cumplimiento    | o de acuerdo con e    | l Documento de Solicitud      |
| de Oferta, por el represent                                   | ante legal o apoderado leg     | jai, o persona au     | torizada por el ofertante     |
| indicado al inicio de este de                                 | oro sancionado así como in     | e participar en pro   | ocesos de compras y /o        |
| adquisiciones en caso estuvi                                  | ere sancionado, así como in    | rormar a las Unida    | ides de Compras Publicas      |
| y Dirección Nacional de Co                                    | or parte de la entidad contr   | ranscurso de un p     | proceso de compra, y 70       |
| adquisición se me sancione p<br>legal del país, aceptando que | CEDA so reserva al dereche     | itante u otra distini | a; ) Cumplira la normativa    |
| unilateral y anticipada, sin re                               | sponsahilidad alguna visin n   | occeidad do acció     | niudicial por las causales    |
| siguientes: 1)Por el incumplir                                | miento comprohado de la C      | ecesidad de acciói    | sonal de las disposiciones    |
| establecidas en la Ley de Igu                                 |                                |                       |                               |
| Ley Especial Integral para una                                |                                |                       |                               |
| las Personas con Discapacida                                  | ad la Lev General de Preven    | ción de Riesaos el    | n los Lugares de Trabajo y    |
| cualquier otra normativa apli                                 |                                |                       |                               |
| Por cualquier acto u omisió                                   | on que provoque directa o      | indirectamente d      | laño físico psicológico o     |
| moral a su personal, persona                                  | as usuarias, personal de CEP   | A o que preste ser    | vicios en las instalaciones   |
| de la Comisión, independ                                      | dientemente del nivel ier      | árquico de la r       | persona agresora 3)Por        |
| incumplimiento del Contrati                                   | sta de cualquiera de las oblic | aciones estipulad     | as en el Contrato u orden     |
| de compra a suscribir. 4)Si e                                 | l Contratista fuere declarado  | en quiebra o hici     | ere cesión general de sus     |
| bienes. 5) Por embargo o c                                    | ualquier otra clase de resol   | ución iudicial, en    | que resultaren afectados      |
| todos o parte de los equip                                    | os y demás bienes propied      | dad del Contratist    | a afectos a los servicios     |
| prestados conforme lo estipu                                  |                                |                       |                               |
| de la sociedad, por cualesqui                                 |                                |                       |                               |
| con el Contrato u orden de                                    | compra el Contratista violar   | e o desobedecier      | e las leyes, reglamentos u    |
| ordenanzas de la República                                    | a de El Salvador. 8) En es     | tos casos, CEPA       | aplicará las sanciones v      |
| penalidades que correspond                                    | an, sin perjuicio de interpone | er las sanciones e i  | nhabilitaciones conforme      |

a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere; h) Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. Por tanto, me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; i) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. j) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las específicaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; k) Que de resultar adjudicado, se compromete a presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes (según aplique); l) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

(la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)

# F4. Formulario de Documento de Referencia (Experiencia del Ofertante)

| Senores             |  | o a quien Interese:   |                                |
|---------------------|--|---|--------------------------------|
| <u>Administrado</u> | (nombre del cliente)<br>or de Contrato, Gerente Gener<br>partamento o Jefe de UCPI u d | , en calidad de <u>(Propietario, Represe</u><br>al, Responsable de Recibir el Servicio, Gerente<br>otro cargo) _, hago constar: | ntante Legal,<br>e de Empresa, |
|                     | _(Nombre de la empresa c<br>re de servicio), con el                                    | persona natural participante), nos detalle siguiente:   | ha brindado                    |
| ÍTEM                | REQUERIMIENTO  | DESCRIPCIÓN   |                                |
| 1 N                 | Nombre del Proyecto  |   |                                |
|                     | Descripción y/o objeto y/o<br>Ilcance del Servicio prestado                            |   |                                |
| 3 N                 | Monto del contrato US\$  |   |                                |
| 1 21 1              | Año de Finalización del<br>Servicio  |   |                                |
|                     | Grado de satisfacción del<br>cliente   |   |                                |
| Cuadro              | a llenar por el cliente  |   |                                |
| Y para pre          | esentar a CEPA, extiendo   | y sello la presente constancia, en la<br>, a los días   | Ciudad de<br>del mes de        |
|                     | de dos m   |   |                                |
| Nombre y Fi         | rma (del cliente) Se   | llo de la empresa (Del cliente, si hubiere)   |                                |
|                     |  |   |                                |
| Correo elect        | trónico, Telefax y/o teléfono d  | el Cliente:   |                                |

# F5. Formulario Carta Compromiso

SEÑORES COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) PRESENTE

Después de haber examinado todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-08/2025, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA NUEVE ESCÁNERES MARCA KODAK PROPIEDAD DE CEPA", en caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a:

- 1. Cumplir en su totalidad con los requerimientos, plazos, documentos, de todas las Secciones establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta, así como con los procedimientos establecidos por la CEPA.
- 2. Garantizar los trabajos ejecutados de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de acuerdo a lo autorizado para cada equipo de escáner por el Administrador de Contrato u Orden de Compra.
- 3. Responder a las llamadas de emergencia que puedan suscitarse durante el plazo contractual, de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Solicitud.

Además, nos comprometemos a que, si existiese incumplimiento en cantidades, características o especificaciones del servicio, este será rechazado por el Administrador de Contrato u orden de compra.

Asimismo, si durante la evaluación de ofertas, la CEPA necesita hacer consultas sobre la obra, bien o servicio ofertado sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos u otro aspecto del DSO de este proceso, me comprometo a responder las consultas. En caso que manifieste que mi oferta no cumpla en alguna característica o especificación o difiere de lo requerido en el DSO o que no responda a la consulta, el EVALUADOR TÉCNICO podrá descalificar la oferta presentada (total o por ítem) según corresponda.

| Nombre del representante legal o su delegado | Firma |
|--|-------|
| o persona natural o su delegado              |       |

#### F6. Carta Oferta Económica

| Fecha                                   |                             |
|---|-----------------------------|
| Señores<br>COMISIÓN EJECUTI<br>Presente | VA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA |

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en los documentos de solicitud, inclusive las adendas, aclaraciones y enmiendas (si hubiere) de las cuales por medio de la presente acusamos de recibido; ofrecemos realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA NUEVE ESCÁNERES MARCA KODAK PROPIEDAD DE CEPA", por el monto detallado a continuación:

| LOTE | EMPRESA DE CEPA   | COSTO TOTAL DE MANTENIMIENTO<br>PREVENTIVO SIN IVA US\$<br>(Formulario F7.) |
|------|---|---|
| 1    | OFICINA CENTRAL   |   |
| 2    | AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR<br>ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ |   |
|      | Monto total sin incluir IVA US \$   |   |
|      | 13 % IVA US \$  |   |
|      | Monto total IVA incluido US \$  |   |

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA NUEVE ESCÁNERES MARCA KODAK PROPIEDAD DE CEPA, de acuerdo a lo especificado en el documento de Solicitud de Oferta de Contratación Directa CEPA CD-08/2025.

Asimismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha fijada para la Recepción de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme la orden de compra correspondiente.

Manifestamos que estamos capacitados para ofertar y contratar y estamos solventes de nuestras obligaciones fiscales, municipales, seguridad social y previsionales. Art. 24 LCP y que no tenemos impedimento legal para ofertar y contratar Art. 25 LCP, asimismo, estamos registrados en el RUPES; y en caso de resultar adjudicado y a requerimiento de CEPA, puedo presentar la o las solvencias y/o constancias requeridas.

| Nombre del ofertante:  | (sello si hubiere) |
|--|--------------------|
| Nombre del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado | Firma              |

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

\*\*\*Con el fin de llenar adecuadamente la Carta de Oferta Económica, los participantes deberán trasladar los datos obtenidos de las ofertas de los Mantenimientos Preventivos (Formulario F7.)

# F7. Listado de precios unitarios por Mantenimiento Preventivo

|     | M. T.       |       | LOTE 1        | : OFICINA CENTRAL  |   |                               |
|-----|-------------|-------|---------------|--|---|-------------------------------|
| No. | Descripción | Marca | Modelo        | Cantidad máxima de<br>Mantenimientos<br>Preventivos a realizar | Precio unitario por<br>mantenimiento Preventivo<br>sin incluir IVA US\$ | Total sin incluir<br>IVA US\$ |
|     |             |       |               | (A)  | (B)   | (AxB)                         |
| 1   | ESCÁNER     | KODAK | ALARIS S2085F | 3  |   |                               |
| 2   | ESCÁNER     | KODAK | ALARIS S2085F | 3  |   |                               |
| 3   | ESCÁNER     | KODAK | ALARIS S2085F | 3  |   |                               |
| 4   | ESCÁNER     | KODAK | 13200         | 3  |   |                               |
| 5   | ESCÁNER     | KODAK | 12600         | 3  |   |                               |
| 6   | ESCÁNER     | KODAK | S3060         | 3  |   |                               |
|     |             | •     |               | (*) COSTO TO   | TAL SIN INCLUIR IVA US \$   |                               |

|     | LOTE 2: AE                            | ROPUERTO | INTERNACIONAL DE I | EL SALVADOR, SAN ÓSCAR   | ARNULFO ROMERO Y GA  | ALDÁMEZ                       |
|-----|---------------------------------------|----------|--------------------|--|--|-------------------------------|
| No. | Descripción                           | Marca    | Modelo             | Cantidad máxima de<br>Mantenimientos Preventivos<br>a realizar | Precio unitario por<br>mantenimiento<br>Preventivo sin incluir IVA<br>US\$ | Total sin incluir<br>IVA US\$ |
|     |                                       |          |                    | (A)  | (B)  | (AxB)                         |
| 1   | ESCÁNER                               | KODAK    | S2080W             | 3  |  |                               |
| 2   | ESCÁNER                               | KODAK    | S2080W             | 3  |  |                               |
| 3   | ESCÁNER                               | KODAK    | ALARIS S2085F      | 3  |  |                               |
|     | (*) COSTO TOTAL SIN INCLUIR IVA US \$ |          |                    |  |  |                               |

Nombre y Firma del Representante Legal Sello de la Empresa

(\*) EL COSTO TOTAL SIN INCLUIR IVA POR CADA LOTE ES EL QUE EL OFERTANTE DEBERÁ TRASLADAR A LA CARTA DE OFERTA ECONÓMICA ESTABLECIDA EN EL <u>FORMULARIO F6</u>.

# F8. Listado de precios unitarios por Mantenimiento Correctivo

|              | LOTE 1 – OFICINA CEN   | 150000000000000000000000000000000000000 | LINITADIOC LICÈ CINI II | ICLUID DVA       |
|--------------|--|---|-------------------------|------------------|
| MODELOS      | PARTE  | PRECIOS UNITARIOS US\$ SIN INCLUIR IV   |                         |                  |
| MODELOS      | FARIE  | (A)<br>REPUESTO                         | (B)<br>MANO DE OBRA     | Cub Tatal /A . D |
|              | RODILLOS DE TRANSPORTE (A-D)                                     | REPUESTO                                | MANO DE OBRA            | Sub Total (A+B   |
|              | KIT DE FLEX DE CÁMARAS   |   |                         |                  |
|              | SENSOR UDDS TRANSMITER   |   |                         |                  |
|              | CLUCH DE SCANNER   |   |                         |                  |
|              | KIT DE CONSUMIBLES QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:                     |   |                         |                  |
|              | MODULO DE AMBIENTACIÓN   | 1                                       |                         |                  |
| KODAK ALARIS | NEUMÁTICOS DE REPUESTOS PARA EL MODULO DE                        |   |                         |                  |
| S2085F       | ALIMENTACIÓN   |   |                         |                  |
|              | ALMOHADILLAS DE SEPARACIÓN FRONTAL                               | 1                                       |                         |                  |
|              | MÓDULOS DE RODILLOS DE SEPARACIÓN                                | 189                                     |                         |                  |
|              | NEUMÁTICOS DE REPUESTOS PARA EL MODULO DE                        |   |                         |                  |
|              | RODILLOS DE SEPARACIÓN   |   |                         |                  |
|              | RODILLOS DE TRANSPORTE (A-D)                                     |   |                         |                  |
|              | KIT DE FLEX DE CÁMARAS   |   |                         |                  |
|              | SENSOR UDDS TRANSMITER   |   |                         |                  |
|              | CLUCH DE SCANNER   |   |                         |                  |
|              | KIT DE CONSUMIBLES QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:                     |   |                         |                  |
| KODAK i3200  | MODULO DE AMBIENTACIÓN   |   |                         |                  |
| KODAK ISZOO  | NEUMÁTICOS DE REPUESTOS PARA EL MODULO DE                        | 1                                       |                         |                  |
|              | ALIMENTACIÓN   |   |                         |                  |
|              | ALMOHADILLAS DE SEPARACIÓN FRONTAL                               |   |                         |                  |
|              | MÓDULOS DE RODILLOS DE SEPARACIÓN                                | 1                                       |                         |                  |
|              | NEUMÁTICOS DE REPUESTOS PARA EL MODULO DE                        |   |                         |                  |
|              | RODILLOS DE SEPARACIÓN   |   |                         |                  |
|              | RODILLOS DE TRANSPORTE (A-D)                                     |   |                         |                  |
|              | KIT DE FLEX DE CÁMARAS   |   |                         |                  |
|              | SENSOR UDDS TRANSMITER   |   |                         |                  |
| KODAK i2600  | CLUCH DE SCANNER   |   |                         |                  |
| KODAK IZOUU  | KIT DE CONSUMIBLES QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:                     |   |                         |                  |
|              | GOMAS DE REPUESTOS<br>SEPARADORES DE PAPEL                       | 1                                       |                         |                  |
|              | MODULO ALIMENTADOR   |   |                         |                  |
|              | MODULO SEPARADOR   | 1                                       |                         |                  |
|              | RODILLOS DE TRANSPORTE (A-D)                                     |   |                         |                  |
|              | KIT DE FLEX DE CÁMARAS   |   |                         |                  |
|              | SENSOR UDDS TRANSMITER   |   |                         |                  |
|              | CLUCH DE SCANNER   |   |                         |                  |
| KODAK S3060  |  |   |                         |                  |
|              | KIT DE CONSUMIBLES QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:                     |   |                         |                  |
|              | MODULO DE AMBIENTACIÓN   |   |                         |                  |
|              | NEUMÁTICOS DE REPUESTOS PARA EL MODULO DE                        |   |                         |                  |
|              | ALIMENTACIÓN   | 1                                       |                         |                  |
|              | ALMOHADILLAS DE SEPARACIÓN FRONTAL                               |   |                         |                  |
|              | MÓDULOS DE RODILLOS DE SEPARACIÓN                                | 1                                       |                         |                  |
|              | NEUMÁTICOS DE REPUESTOS PARA EL MODULO DE RODILLOS DE SEPARACIÓN |   |                         |                  |
|              | KODILLOS DE SEPAKACION   |   |                         |                  |
|              |  | Total s                                 | in incluir IVA US \$    |                  |

| LC           | DTE 2 - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOF | R, SAN ÓSCAR ARNUI | FO ROMERO Y GALD | DÁMEZ           |
|--------------|---|--------------------|------------------|-----------------|
|              | PRECIOS UNITARIOS US\$ SIN INCLUI               |                    |                  | INCLUIR IVA     |
| MODELOS      | PARTE   | (A)                | (B)              |                 |
|              |   | REPUESTO           | MANO DE OBRA     | Sub Total (A+B) |
|              | RODILLOS DE TRANSPORTE (A-D)                    | /                  |                  |                 |
| KODAK ALARIS | KIT DE FLEX DE CÁMARAS                          |                    |                  |                 |
| S2085F       | SENSOR UDDS TRANSMITER                          |                    |                  |                 |
|              | CLUCH DE SCANNER                                |                    |                  |                 |

|              |  | PRECIOS  | UNITARIOS US\$ SIN I   | NCLUIR IVA      |
|--------------|--|----------|--|-----------------|
| MODELOS      | PARTE  | (A)      | (B)  |                 |
|              |  | REPUESTO | MANO DE OBRA   | Sub Total (A+B) |
| j            | KIT DE CONSUMIBLES QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: MODULO DE AMBIENTACIÓN NEUMÁTICOS DE REPUESTOS PARA EL MODULO DE ALIMENTACIÓN ALMOHADILLAS DE SEPARACIÓN FRONTAL MÓDULOS DE RODILLOS DE SEPARACIÓN NEUMÁTICOS DE REPUESTOS PARA EL MODULO DE RODILLOS DE SEPARACIÓN |          |  |                 |
|              | RODILLOS DE TRANSPORTE (A-D) KIT DE FLEX DE CÁMARAS SENSOR UDDS TRANSMITER CLUCH DE SCANNER  |          |  |                 |
| KODAK S2080W | PLACA PRINCIPAL S2080W PANTALLA PRINCIPAL  |          |  |                 |
| KODAK 32000W | KIT DE CONSUMIBLES QUE INCLUYA LO SIGUIENTE:<br>GOMAS DE REPUESTOS<br>SEPARADORES DE PAPEL<br>MODULO ALIMENTADOR<br>MODULO SEPARADOR   |          |  |                 |
|              | RODILLOS DE TRANSPORTE (A-D)   |          |  |                 |
|              | KIT DE FLEX DE CÁMARAS SENSOR UDDS TRANSMITER  |          |  |                 |
|              | CÁMARA DE CAPTURA  |          | and the state of t |                 |
| NODAN COOCON | PLACA PRINCIPAL S2080W   |          |  |                 |
| KODAK S2060W | PANTALLA PRINCIPAL  KIT DE CONSUMIBLES QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: GOMAS DE REPUESTOS SEPARADORES DE PAPEL MODULO ALIMENTADOR MODULO SEPARADOR   |          |  |                 |
|              |  | Totals   | in incluir IVA US \$   |                 |

Nombre y Firma del Representante Legal Sello de la Empresa

NOTA: Se requiere que las empresas participantes presenten el listado de precios detallando los costos de los repuestos y la mano de obra por modelo del equipo, teniendo presente que estos precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y sus prórrogas si las hubiere.

El valor de los ítems del Listado de Precios incluidos en la oferta para el Mantenimiento Correctivo sólo se pagará si fuera requerido, previa aprobación y autorización del respectivo Administrador de Contrato designado por la CEPA; y estará limitado por la asignación presupuestaria de cada lote.

# F9. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual

| [Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina   |
|---|
| Central o Sucursal Emisora] Beneficiario: [Nombre y Dirección]  |
| Fecha:  |
| Con fecha [], [Nombre del Contratista] (ha celebrado la orden de compra (según aplique) N.º [insertar el número de referencia de la contrato u orden de compra (según aplique)], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre de lo contratado y breve descripción de la obra, bien o servicio] .   |
| I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la "FIADORA") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo el Contrato u orden de compra (según aplique).  |
| II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato u orden de compra (según aplique), a más tardar a los [ cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.  |
| III. Esta garantía se otorga por un plazo de : contados a partir del día []. Por consiguiente, toda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que la CEPA puede exigir del Contratista la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el certificado de Cumplimiento del Contrato u orden de compra (según aplique), nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, que no se ha emitido el Acta Definitiva mediante la cual se establezca el Cumplimiento por razones atribuibles al Contratista y que la presente garantía no ha sido prorrogada. |
| Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).  |
| En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [] a los [] días del mes de []. [NOMBRE]  |
| [firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario<br>NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural,<br>deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona<br>natural o jurídica ofertante).   |

# F10. Formulario Solicitud de Devolución de Garantías Presentadas en la Unidad de Compras Públicas (UCP)

|                      | Fecna:  |   |  |  |  |
|----------------------|---|---|--|--|--|
| Señores              |   |   |  |  |  |
| Comisión Ejecutiva I | Portuaria Autónoma                                |   |  |  |  |
|                      | la UCP:   |   |  |  |  |
|                      |   |   |  |  |  |
| Por este medio       |   |   |  |  |  |
|                      |   | en  |  |  |  |
| representación de la | ı persona jurídica                                | o persona   |  |  |  |
| natural              | r persona janaida                                 | persona   |  |  |  |
|                      | ción de la(s) garantía(s). Según los datos sigui  | entes:  |  |  |  |
|                      | orerr de tato, gararriato, reegarries dates ergar |   |  |  |  |
| 1000 00 000 0        |   | the second control of |  |  |  |
| Garantía emitida     |   | N° de garantía:   |  |  |  |
| por:                 | (Nombre de la entidad emisora)                    | Tr do garantia.   |  |  |  |
|                      | (Normbre de la civilada civilacia)                |   |  |  |  |
|                      |   | 41  |  |  |  |
| Garantía             | SI NO   | N° de recibo de ingreso emitido   |  |  |  |
| presentada por       | (Deberá adjuntar a este formulario el "F13"       | por CEPA:   |  |  |  |
| Cheque               | Recibo simple para devolución de                  | por 02171.  |  |  |  |
| certificado          | garantías" y copia del recibo de ingreso          | arms and a second second  |  |  |  |
| ceranicado           | emitido por CEPA)                                 | Lange 46 192 193  |  |  |  |
|                      | errida por CELA,                                  |   |  |  |  |
|                      |   | £ - 10.018  |  |  |  |
|                      | Buena Obra  |   |  |  |  |
|                      |   | Bucha Obra  |  |  |  |
| = - =1               | Cumplimiento Contractual Buena Calidad            |   |  |  |  |
| TIPO DE              | Campanianto Contractado                           | Bacha Canada  |  |  |  |
| GARANTÍA             | Buena Inversión de Anticipo Buen servicio         |   |  |  |  |
|                      | Ampliación de Garantía Endoso de Garantía         |   |  |  |  |
|                      | Ampliación de Garanda                             | Endoso de Garanda   |  |  |  |
|                      | Otros   |   |  |  |  |
|                      | Otros   |   |  |  |  |
| MONTO EN             |   |   |  |  |  |
| DÓLARES US \$        |   |   |  |  |  |
| TIPO Y AÑO DEL       |   |   |  |  |  |
| PROCESO              |   |   |  |  |  |
| PERIODO DE           | 5/10  | 1. <sup>65</sup> 0.0  |  |  |  |
| VIGENCIA DE LA       | DÍAS o  | ANOS  |  |  |  |
| GARANTÍA             |   |   |  |  |  |
| FECHA DE             |   |   |  |  |  |
| VENCIMIENTO          |   |   |  |  |  |
| DE LA                |   |   |  |  |  |
| GARANTÍA:            |   |   |  |  |  |
|                      |   |   |  |  |  |

F\_\_\_\_\_Nombre del representante legal y sello si es persona jurídica

# F11. Declaración de Cuenta Bancaria Para Pago Electrónico

| Fecha:  |  |  |
|---|--|--|
| Yo,   |  | , de la socieda  |
| N°, y a la autorizada por la CEPA el \$ sin IVA, a favor de Asimismo, de acuerdo a lo establ Solicitud de Oferta, una de las opci lo que a continuación declaro la cu | o de Contratación Di<br>notificación de adjudicació<br>La adju<br>e mi representada.<br>ecido en la Forma de Pago<br>ones que tiene el Oferente A<br>uenta bancaria con los siguio |  |
| Tipo de cuenta Bancaria:<br>Número de Cuenta Bancaria:  |  |  |
| Nombre del Banco:   |  |  |
| cuenta que detallé sea utilizada po   | or CEPA para cancelar cualo<br>tractualmente exigible rela   | rtuaria Autónoma (CEPA), para que la<br>quier tipo de obligación que realice la<br>cionado con el contrato u orden da<br>e pago a mi representada. |
| Nombre y Firma del Representante  | e Legal  | Sello de la sociedad   |

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

## F12. Requerimientos a Presentar Sobre Facturación Electrónica

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su Artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
   "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)
   "Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "<u>es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos,</u> lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturación.electronica@cepa.gob.sv , con copia al correo del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

# F13. Recibo Simple

Favor imprimir en papel membretado, en caso de no contar con membrete efectuarlo en papel simple.

# POR USD\$0.00

| Recibí de COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA "CEPA", la cantidad deon 00/100 Dólares (USD\$0.00), en concepto de devolución de depósito en garantía de que ampara el Recibo de Ingreso No por US\$0.00 de fecha (fecha que parece en el recibo); del proceso CEPA (_número y nombre del proceso) No agregar nombre del proceso). Por el motivo de (vencimiento del periodo de garantía, sustitución de garantía, declaración de desierta, etc.). |
|---|
| an Salvador, de del año   |
| F<br>Nombre<br>No. Documento (DUI, otro)<br>Nombre empresa  |

Nombre del representante legal y sello de la empresa si es persona jurídica

# F14. Formulario informe de avance de ejecución de contratos u orden de compra

| CEPA/2025                  | /2025"" |     |     |      |         | Año: | 202 | 5    |
|----------------------------|---------|-----|-----|------|---------|------|-----|------|
| Nombre del<br>Contratista: |         |     |     |      |         |      |     |      |
| PERIODO DEL                | Desde:  |     |     | 2025 | Hasta:  |      |     | 2025 |
| INFORME:                   | Desac.  | Día | Mes | Año  | Tiustu. | Día  | Mes | Año  |

# 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| ОВЈЕТО:               |       | - 19 |     |     |       |     | , TI = |     |
|-----------------------|-------|------|-----|-----|-------|-----|--------|-----|
| Vigencia del contrato | Desde | Día  | Mes | Año | Hasta | Día | Mes    | Año |

Período de vigencia de Garantía de:

| Cumplimiento de contrato:                |  |
|--|--|
| Buena inversión de anticipo:             |  |
| Buena obra:                              |  |
| Buen servicio, funcionamiento y calidad: |  |
| Otras (Especificar)                      |  |

(Cuando aplique)

|                            |     |     |     | FECHA DE                 |     |     |     |
|----------------------------|-----|-----|-----|--------------------------|-----|-----|-----|
| FECHA DE<br>ORDEN DE INCIO | Día | Mes | Año | LA<br>RECEPCIÓN<br>FINAL | Día | Mes | Año |

# 2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

| No. | OBLIGACIÓN ESPECÍFICA                    | FECHA DE<br>ENTREGA<br>CONFORME A<br>CONTRATO | FECHA REAL<br>DE ENTREGA | AVANCE/ ESTADO DE<br>EJECUCIÓN |
|-----|--|---|--------------------------|--------------------------------|
| 1   | Garantía de cumplimento contractual      |   |                          |                                |
| 2   | Garantía de buena inversión del anticipo |   |                          |                                |

# 3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES/ORDENES DE CAMBIO/PRORROGAS

| Nombre del peticionario | Descripción de la situación | Recomendación del Administrador del |
|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
|                         | *                           | Contrato                            |
| N/A                     |                             |                                     |
|                         |                             |                                     |

# 4. SUSPENSIÓN DE LA OBRA

| Nombre del peticionario | Descripción de la situación | Recomendación del          |
|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|
|                         |                             | Administrador del Contrato |

|                       | N/A                        |                 |                     |                       |       |                              |
|-----------------------|----------------------------|-----------------|---------------------|-----------------------|-------|------------------------------|
| 5. INCU               | IMPLIMIENTOS               |                 |                     |                       |       |                              |
| No.                   | DETALLE                    |                 | FECHA DE<br>RECLAMO | NOTA DE<br>REFERENCIA |       | RESPUESTA DEL<br>CONTRATISTA |
| 1                     | N/A                        |                 |                     |                       |       |                              |
| 6. AMO                | RTIZACION DEL ANTI         | CIPO            |                     |                       |       |                              |
| No. DE AMORTIZACIONES |                            |                 | % A RETENER         |                       | MONTO |                              |
| N/A                   |                            |                 |                     |                       |       |                              |
| 7. CON                | NTROL DE RETENCIO          | NES             |                     |                       |       |                              |
| No. de pago           |                            |                 | % A RETENER         |                       | MONTO |                              |
|                       | N/A                        |                 |                     |                       |       |                              |
| OBSERV                | 'ACIONES:                  |                 |                     |                       |       |                              |
| En const              | tancia de lo anterior, se  | e firma el pres | sente informe el    | _de d                 | e 202 | 5.                           |
|                       | (NOMBR<br>Administrador de |                 |                     |                       |       |                              |

### Anexo 1 "Instrucciones Generales de Obligatorio Cumplimiento Emitidos por CEPA"

#### INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. Previo a participar en los procesos de compra, Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ofertar DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), de lo contrario su oferta será descalificada.
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de oferta.
- 1.3. Los documentos de solicitud de ofertas, podrán ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC y del sitio web de CEPA o retirados en las oficinas de la UCP de CEPA, únicamente en el plazo establecido por CEPA.
  - El documento de solicitud de oferta será publicado en formato Word en el sitio web de CEPA, del cual podrá utilizar los formularios en formato Word.
- 1.4. La persona natural o jurídica deberá estar inscrita en el proceso de compra en el que se encuentre participando, publicado en COMPRASAL, en el caso de PCO deberá estar inscrito en el proceso al menos un participante.
- 1.5. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.6. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de Contratación Directa, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.7. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.8. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, de acuerdo al artículo 87 de la LCP.
- 1.9. En el presente proceso de Contratación Directa, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
  - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
  - b) De acuerdo a la recomendación del Evaluador Técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.10. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.

- 1.11. Para efecto de presentación de las garantías relacionadas con este proceso de Contratación Directa, se aplicará lo preceptuado en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la LCP, tomando en cuenta lo siguiente:
  - a) Todas las garantías requeridas en este proceso deberán ser entregadas en las oficinas de la UCP.
  - b) No se aceptará la presentación de Garantías cuyo monto total sea en dinero en efectivo.
  - c) <u>Para personas naturales</u>: Deberá escribir su nombre tal como aparece en su documento de identidad personal. Asimismo, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietario. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
  - d) Para <u>personas jurídicas</u>: Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
  - e) Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO):
    - i. Si está integrada por Personas Naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.
    - ii. Si estuviese integrada por Personas Jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.
    - iii. Deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 93 de la LCP.
  - f) Para la devolución de las Garantías, se deberá presentar a la UCP, lo siguiente:
    - i. Deberá completar el formulario de solicitud de devolución de garantía, según Formulario F.6 de este documento, la que se detalle el tipo de Garantía y proceso en el que participó, debidamente firmada y sellada, con datos generales del ofertante (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).
    - ii. Si la garantía presentada fuese Cheque Certificado, el ofertante deberá adjuntar a la nota de solicitud, el recibo de ingreso original extendido por CEPA y un recibo simple emitido por el Representante Legal del ofertante (formulario F7.), con firma y sello. Con esos documentos CEPA procederá a emitir cheque de devolución o transferencia a Cuenta Bancaria.
  - g) La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP.
  - h) Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP.

### 2. CONSULTAS EFECTUADAS POR POTENCIALES OFERTANTES

Las consultas deberán ser remitidas en el plazo establecido en el PIP y a la dirección de correo electrónico <u>consultas.ucp@cepa.gob.sv</u>. o en físico a las oficinas de la UCP. No se atenderán consultas recibidas fuera del plazo y enviadas a una dirección diferente.

Una vez recibida la consulta, la CEPA definirá si la respuesta a emitir aplica que sea a través de una Aclaración o Adenda, considerando lo siguiente:

- ACLARACIÓN: Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta. Se considerarán respuestas de aclaración cuando dicha respuesta no modifique el DSO o que se responda que se mantiene lo establecido en el DSO. Las aclaraciones serán emitidas por la Jefatura de la UCP.
- ADENDA O ENMIENDA: Es toda ampliación o corrección que se realiza al DSO, expedida por el Titular o su delegado y notificada o publicada a través de la UCP. Asimismo, se entenderá como Adenda situaciones tales como: adicionar, eliminar, modificar, adecuar, ampliar información contenida en el DSO.

Las aclaraciones o adendas serán emitidas en respuesta a consultas efectuadas por los potenciales ofertantes o de oficio por CEPA

## 3. SUBSANACIONES

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP, y será de la siguiente manera:

#### A) TIPO DE SUBSANACIÓN:

La subsanación será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:

• <u>Documentación legal, financiera o técnica</u>: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento (o muestra) presentado o la omisión del documento completo (o muestra).

No se solicitará subsanación a la documentación financiera presentada ya sea en la oferta o en la subsanación, cuando ésta corresponda a un ejercicio fiscal diferente al señalado en el DSO.

• <u>Documentación económica</u>: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios o la esencia de la oferta económica.

### B) EXCEPCIONES

Toda la documentación y muestras si hubieren incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:

- La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta si hubiere).
- Los PRECIOS UNITARIOS cuando modifique la esencia de la oferta.
- La asistencia a visita técnica obligatoria o conferencia informativa obligatoria (si hubieren)

#### C) MEDIO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN:

En la nota de solicitud de subsanación/aclaración se establecerá el medio por el cual debe presentar la documentación, información o muestra, pudiendo ser los siguientes:

Por correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:consultas.ucp@cepa.gob.sv">consultas.ucp@cepa.gob.sv</a>
Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio digital, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

No se considerará como válida la documentación remitida a una dirección diferente u otro medio digital. El oferente deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP.

En las oficinas de la UCP:

Toda documentación que su presentación sea requerida en el DSO en original o copia certificada por Notario, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

El ofertante deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP, debiendo ser el sello de dicha Unidad.

La documentación que sea remitida a la UCP por correo electrónico u otro medio digital, no tendrá validez para efectos de evaluación, ya que será obligatoria su presentación en físico y en original en las oficinas de la UCP; salvo los casos que la UCP indique que se requiera únicamente de forma electrónica.

## D) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN

- El PEO o Evaluador Técnico por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos o muestras, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en este documento.
- El plazo máximo otorgado para las subsanaciones o aclaraciones no debe superar el plazo otorgado para la presentación de ofertas, contado a partir del día de la publicación hasta la fecha límite para la recepción de ofertas)
- La subsanación de documentos legales, aplicará cuando no sea posible la verificación por el RUPES, pudiendo requerirse documentos en físico, electrónico o solicitando indicar nombre de procesos en los que se haya participado y se pueda verificar la documentación requerida vigente (en cumplimiento al principio de antiformalismo)
- En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido y la modalidad de presentación (física o electrónica).
- Los documentos o muestras que presente el Ofertante, para la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, deben evidenciar específicamente lo observado por CEPA.
- Las subsanaciones de las muestras, incluirán únicamente en caso que éstas sean fabricadas o elaboradas por el ofertante, y únicamente podrán subsanarse omisiones de la prenda o artículo presentado.
- En caso de subsanar o aclarar documentos de referencia, el ofertante deberá subsanar lo observado. La subsanación o aclaración será sobre el mismo documento presentado en la oferta emitido por el cliente
- Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliere con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, se podrá solicitar otra prevención o determinar que la oferta o ítem o lote (según aplique) será DESCALIFICADA.
- Únicamente en caso de ser procedente ya sea por omisión de información o documentación o muestra, se podrá solicitar nuevamente subsanación y/o aclaración.

# 4. RESPECTO A LA PREPRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

La documentación a incluir en la oferta se describe en el numeral 6 letra B de la Seccion III de este documento, debiendo el participante tomar en cuenta lo siguiente:

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptado todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc) establecidas en este documento.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta solicitud e intercambiados por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

El oferente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el contratante no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma.

Los ofertantes a la fecha de presentación de la oferta, deberán estar debidamente inscritos en RUPES, de lo contrario serán descalificados. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.

Se entenderá que los formularios, a utilizar se encuentran en la Sección V de este Documento de Solicitud de Oferta, y deberán utilizarse para la elaboración de las ofertas, debidamente firmados y sellados, según aplique.

Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será considerado por el evaluador para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

# 5. GENERALIDADES PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Si existiesen discrepancias entre las <u>cantidades</u> del bien obra o servicio presentadas por el participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.

Si existiesen discrepancias entre las <u>unidades de medidas</u> presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.

Si existiesen discrepancias entre el <u>nombre o descripción</u> de cada partida o nombre del ítem o lote, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el evaluador técnico corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente a la carta oferta.

En el caso de incumplimiento o cumplimiento sustancial o parcial, el evaluador técnico, por medio de la Jefatura UCP, podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida, salvo aquellos casos u ofertas

que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

El oferente deberá proporcionar las aclaraciones y/o subsanaciones en el plazo establecido, así mismo, si el caso es que se concluye en no cumplimiento, la oferta o el ítem será rechazada por no cumplir con los requisitos mínimos para continuar con el proceso.

# 6. RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR TÉCNICO

#### ETAPA I

El Asesor Legal deberá presentar al delegado de la UCP, el resultado de la verificación a la documentación legal de los ofertantes, la cual deberá ser tomada en cuenta por el Evaluador Técnico para su informe de resultado técnico.

El evaluador técnico, emitirá una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, los resultados de la Evaluación Técnica (Etapa I) y el listado de quienes resultaron habilitados/no habilitados para la Etapa II.

#### ETAPA II

El evaluador técnico, emitirá una recomendación conforme a los resultados obtenidos en el proceso de Contratación Directa realizada a través de COMPRASAL, indicando el o los ofertantes que resultaron adjudicados

#### 7. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El evaluador técnico recomendará declarar DESIERTO el proceso o lote o ítem (según aplique) cuando:

- a) Al acto de Recepción de ofertas, no concurre Ofertante alguno.
- b) Cuando en la evaluación técnica, las propuestas para el ítem o lote no cumplan técnicamente y los montos sobrepasan la asignación presupuestaria.
- Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta.

# 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Con la suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, se formaliza la selección del contratista, dando por finalizada esa fase y da inicio la fase contractual. (Art. 129 LCP).

# 9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado lo contratado por medio de contrato u orden de compra de forma unilateral y anticipada, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por el incumplimiento comprobado de la Contratista o su personal de las disposiciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
- Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias, personal de CEPA o que preste

- servicios en las instalaciones de la Comisión, independientemente del nivel jerárquico de la persona agresora.
- c) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato u orden de compra a suscribir.
- d) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- e) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento.
- f) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- g) Si para cumplir con el Contrato u orden de compra el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.
- h) En estos casos, CEPA aplicará las sanciones y penalidades que correspondan, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, además de cualquier otra consecuencia legal que el incumplimiento genere.

## 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u Orden de Compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Contratación Directa.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Dentro de las causales de terminación del contrato por parte de CEPA, se reserva el derecho de dar por terminado el contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las siguientes causales, sin limitarse a ello, se encuentran:

- Los oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.
- Por incumplimiento comprobado de la contratista o su personal de las disposiciones establecida en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y cualquier otra normativa aplicable que tenga por objeto la erradicación de la violencia y el acoso.
- Por cualquier acto u omisión que provoque, directa o indirectamente, daño físico, psicológico o moral a su personal, personas usuarias o personal que preste servicios en las instalaciones de CEPA, independientemente del nivel jerárquico del agresor. Lo anterior, sin perjuicio de interponer las sanciones e inhabilitaciones que establece la Ley de Compras Públicas

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del

oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

## 11. PRÓRROGA DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo al artículo 159 de la Ley de Compras Públicas, los contratos y órdenes de compra de servicios de no consultoría, podrán prorrogarse una sola vez, en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo al vencimiento del plazo contractual, siempre que sea justificada la necesidad. La prórroga será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista.

Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante la cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir un documento de prórroga; en los casos de orden de compra no será necesario emitir una nueva orden para formalizar la prórroga, bastará con la aprobación de esta última conforme lo anterior. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles al contratista.

# 12. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

#### 12.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El contrato u órdenes de compra que resultare del presente proceso de Contratación Directa, podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa.

## 12.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato u Orden de Compra que resulte del presente proceso de Contratación Directa, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del contrato u Orden de Compra; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

# 13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El nombramiento del Administrador del contrato u orden de compra, será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/o Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del presente documento; así como de las responsabilidades enunciadas en el Artículo 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador del contrato u orden de compra podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar los trabajos entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador del contrato u orden de compra, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

# 14. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El Administrador de Contrato, después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva y antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el Art. 162, literal h) de la LCP; y numeral 17 del Instructivo para el seguimiento a la ejecución contractual (pág. 48).

#### 15. REMISIÓN DE DOCUMENTOS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El Administrador de Contrato u Orden de Compra, enviará obligatoriamente a la UCP, la siguiente documentación:

- 1. Copia de la Orden de Inicio
- 2. Copia de las Actas de Recepción Parcial, Recepción Provisional y Recepción Definitiva u otras que sean detalladas en el DSO, posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios. (Art. 162 literales d) y e) de la LCP)
- 3. Copia de comprobantes de pago de acuerdo a lo contratado y pago o amortización del anticipo si fue otorgado, tales como crédito fiscal, factura de consumidor final y recibo simple.
- 4. Informe de vencimiento de garantías, ya sea para su devolución o solicitud de prórroga del plazo

Asimismo, deberá enviar la documentación pertinente en caso se gestione procesos sancionatorios al contratista, otorgamiento o denegatoria de prórrogas y modificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y el Instructivo para el Seguimiento a la Ejecución Contractual, emitido por la DINAC el 5 de febrero del 2025.

#### 16. INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador de Contrato u Orden de Compra, deberá remitir a la UCP, los Informes mensuales del avance de ejecución del contrato, de conformidad al artículo 162 literal b) de la LCP.), para lo cual podrá utilizar el formato N°14 de este DSQ.

Lo anterior, no aplica para los procesos de única entrega.

## 17. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del contrato u orden de compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador de contrato u Orden de Compra por parte de CEPA, según lo estipulado en el contrato u orden de compra.
- b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato u orden de compra.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

#### 18. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

#### 18.1. RECEPCIÓN PARCIAL

La recepción de este servicio se hará de forma parcial de acuerdo a la programación de las visitas indicadas por el Administrador de Contrato u Orden de Compra, conforme a lo estipulado en estos Documentos de Solicitud de Ofertas.

Los Administradores de Contrato u Orden de Compra deberán levantar las Actas de Recepción Parciales, las cuales deberán ser firmadas por el contratista, el Supervisor de la CEPA si lo hubiere y el Administrador de Contrato u Orden de Compra.

El Administrador de contrato llevará el control en su expediente de los servicios brindados.

El Administrador del contrato u orden de compra deberá remitir copia del acta a la UCP.

#### 18.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizada la totalidad de los servicios sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades, o subsanados éstos por el Contratista, se procederá a la recepción definitiva mediante Acta de Recepción, la cual será firmada por el Contratista o su representante, el Administrador de Contrato u Orden de Compra por parte de CEPA y por el Supervisor si lo hubiere.

El Administrador de Contrato deberá remitir copia del acta a la UCP, a más tardar en tres (3) días hábiles, después de haber sido emitida, de conformidad con el literal e) del artículo 162 de la LCP.

# 19. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato u orden de compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

## 20. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del Contrato u Orden de Compra, según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.

## Anexo 2 "Documentación Legal del ofertante"

La documentación legal establecida a continuación, en caso no se haya presentado en físico en su oferta, será verificada a través de RUPES, de no encontrarse uno o más documentos o que estos contengan errores o se encuentren vencidos o exista omisiones u otro, se podrá requerir la subsanación al ofertante.

#### Documentación del ofertante:

- a) Toda Persona Natural Nacional deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:
  - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente u homologado.
  - ii. NIT, si no ha sido el DUI homologado
  - iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
  - iv. La CEPA podrá requerir las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes, impresas o electrónicas, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de ofertas.
- b) Toda Persona Jurídica Nacional, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:
  - i. Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), además de lo establecido en los romanos iv, v, vii, viii, vix de este literal.
  - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
  - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
  - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
  - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
  - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
  - vii. NIT del oferente.
  - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
  - ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
  - x. La CEPA podrá requerir las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes, impresas o electrónicas, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de ofertas.
- c) Solvencias: La comprobación y acreditación para ofertar se realizará mediante una declaración Jurada conforme al Formulario F3. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir las Solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas, vigentes entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP.
- d) La Persona Natural Extranjera debe presentar:

Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente, legible y ampliado al 100%.

- e) La Persona Jurídica Extranjera, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:
  - Escritura de Constitución de la Sociedad.
  - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
  - Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- f) Los participantes podrán presentarse en Unión de Personas (UDP), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
  - i. Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP, para participar en el presente proceso de compra.
  - ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
  - iii. El Ofertante que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión o PCO, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
  - iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
  - v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del a, b, c, d y e) (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.
  - vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.
  - vii. La UDP deberá estar inscrita en RUPES.
- g) Los participantes podrán presentarse en Participación Conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
  - i. Carta de intención donde conste que, si la oferta resulte adjudicada, legalizarán la unión de personas.
  - ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la unión de personas, con respecto al proceso de contratación y ejecución del presente proceso de compra.
  - iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.

- iv. Si llegase a resultar adjudicado, deberá legalizar la unión conjunta, con el objeto de formalizar la contratación como UDP, debiendo considerar lo establecido en el literal f de este Anexo.
- v. Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP, y cada participante deberá estar inscrito en RUPES.
- h) Si el participante es una Sucursal de Empresa Extranjera, presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.